



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

# INFORME FINAL

## GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

INFORME N° 350 / 2022

8 DE SEPTIEMBRE DE 2022



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022

PTRA N°: 24.022/2022  
UCE. N°: 646

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama
- Unidad de Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional de Atacama
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	UpPnLADKE	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022

PTRA N°: 24.022/2022

UCE. N°: 647

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA  
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	UpPnLAC2w	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022

PTRA N°: 24.022/2022

UCE. N°: 648

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	Cp0NmKKmn	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022  
PTRA N°: 24.022/2022  
UCE. N°: 649

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	Cp0NmKLHx	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022

PTRA N°: 24.022/2022  
UCE. N°: 650

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretaria del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	Cp0NmKl69	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022

PTRA N°: 24.022/2022

UCE. N°: 651

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	Cp0NmKLQo	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022

PTRA N°: 24.022/2022

UCE. N°: 652

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

---

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	Cp0NmKJtz	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022

PTRA N°: 24.022/2022

UCE. N°: 653

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	Cp0NmKkaH	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022

PTRA N°: 24.022/2022

UCE. N°: 654

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	Cp0NmKLLx	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022  
PTRA N°: 24.022/2022  
UCE. N°: 655

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

---

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	Cp0NmKL3r	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022

PTRA N°: 24.022/2022  
UCE. N°: 656

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	Cp0NmKKpW	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022  
PTRA N°: 24.022/2022  
UCE. N°: 657

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	Cp0NmKLIP	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022  
PTRA N°: 24.022/2022  
UCE. N°: 658

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

---

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA  
DIRECTORA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	Cp0NmKL50	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022  
PTRA N°: 24.022/2022  
UCE. N°: 659

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

---

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretaria del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	Cp0NmKL2V	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022

PTRA N°: 24.022/2022

UCE. N°: 660

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE HUASCO  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	Cp0NmKKZs	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022  
PTRA N°: 24.022/2022  
UCE. N°: 661

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

---

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA  
DIRECTORA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE HUASCO  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	Cp0NmKKaB	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022  
PTRA N°: 24.022/2022  
UCE. N°: 662

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

---

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.


Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE HUASCO  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	Cp0NmKIC3	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022  
PTRA N°: 24.022/2022  
UCE. N°: 663

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

---

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	Cp0NmKL3V	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022

PTRA N°: 24.022/2022

UCE. N°: 664

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA  
DIRECTORA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	Cp0NmKJJe	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022  
PTRA N°: 24.022/2022  
UCE. N°: 665

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

---

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 350, de 2022, sobre auditoría a los Proyectos Financiados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama durante el año 2021, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	08/09/2022	
Código validación	UpPnLACwq	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO .....	3
JUSTIFICACIÓN .....	5
ANTECEDENTE GENERALES.....	5
OBJETIVO.....	7
METODOLOGÍA.....	8
UNIVERSO Y MUESTRA.....	8
RESULTADOS DE AUDITORÍA.....	9
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	9
1. Debilidades generales de control interno. ....	9
1.1 Inexistencia de procedimiento detección y control de los eventuales de conflictos de interés para proyectos de asignación de recursos. ....	9
1.2 Sobre bases generales para las municipalidades de la Región de Atacama. ...	10
1.3 Planillas de control utilizadas por el GORE de Atacama.....	11
1.3.1 Debilidades de la planilla de control denominada “Muestra planilla de validación de gasto”. ....	11
1.3.2 Falta de integridad en la base de datos en excel de proyectos del 2021.....	12
1.4 Visitas en terreno por parte del Gobierno Regional de Atacama. ....	14
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA. ....	15
2. Falta de identificación de los montos registrados de partidas en conciliación. ....	15
3. Proyectos abiertos del año 2020, con entrega de recursos para el año 2021. ....	16
4. Contabilización de las rendiciones de cuenta de los proyectos.....	18
4.1 Falta de contabilización de proyectos cerrados. ....	18
4.2 Proyectos que se recibió la rendición de cuenta, que aún no se materializa su cierre y contabilización respectiva.....	19
5. Sobre rendiciones de cuentas de los proyectos. ....	21
5.1 Rendiciones sin fecha de recepción por parte del GORE de Atacama. ....	21
5.2 Rendiciones fuera de plazo.....	22
6. Falta de documentación obligatoria en expediente de proyectos, requeridos en la plataforma virtual. (www.fondos.gob.cl) .....	23
7. Validaciones en terreno realizadas por esta Contraloría Regional. ....	24
7.1 Inexistencia de equipamiento en dirección de resguardo señalado en rendición de cuentas. ....	24
7.1.1 Glosa Seguridad Ciudadana. ....	24
7.1.1.1 Municipalidad de Vallenar. ....	24



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

7.1.1.2 Municipalidad de Chañaral.....	25
7.1.2 Glosa Deporte, Municipalidad de Freirina, implementos no habidos el día de la fiscalización.....	27
8. Cauciones no restituidas por el GORE de Atacama.....	28
III. EXAMEN DE CUENTAS .....	29
9. Dilación en reintegro de fondos.....	29
10. Respaldos insuficientes en rendiciones de cuenta.....	31
11. Falta de acreditación del pago en rendiciones de cuenta. ....	33
IV. OTRAS OBSERVACIONES.....	34
12. Compras ágiles sin 3 cotizaciones en el sistema. ....	34
13. No fue habida resolución fundada que aprueba el trato directo, en adquisiciones menores a 3 UTM realizadas fuera del portal de compras públicas. 36	
14. Compras por trato directo fuera del sistema de información que superan las 3 UTM. ....	37
15. Fraccionamiento en compras de trato directo. ....	38
CONCLUSIONES.....	39
ANEXO N°1: Detalle de visitas en terreno informada por el servicio que permiten mantener la observación. ....	45
ANEXO 2: Detalle de rendiciones sin fecha recepción por parte del GORE de Atacama.....	48
ANEXO 3: Rendiciones fuera de plazo. ....	49
ANEXO 4: Documentación faltante en expedientes de rendición.....	52
ANEXO N° 5: Detalle domicilios sobre alarma comunitaria.....	57
ANEXO N° 6: Cauciones no restituidas por el GORE de Atacama. ....	58
ANEXO N° 7: Respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales. ....	60
ANEXO N° 8: Respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales. (levantadas).....	66
ANEXO N° 9: Resumen falta comprobante de pago. ....	77
ANEXO N° 10: Compras ágiles sin las 3 cotizaciones en el sistema de información. ....	81
ANEXO N° 11: Detalle compras menores a 3 UTM por trato directo, donde no fue habido decreto fundado.....	82
ANEXO N° 12: Estado de Observaciones de Informe Final N° 1.065, de 2021 .....	89





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## RESUMEN EJECUTIVO

**Informe Final N° 350, de 2022,**

**Gobierno Regional de Atacama**

**Objetivo:** Efectuar una auditoría a los proyectos adjudicados mediante Fondos Concursables, asociados al Fondo Regional de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana financiado con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), otorgado por el Gobierno Regional de Atacama, y a las compras efectuadas mediante la modalidad de Trato Directo por dicha entidad, en el periodo 2021, y meses anteriores o posteriores, según fuera necesario.

De igual forma, determinar si las transacciones realizadas cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

### **Preguntas de auditoría:**

1. ¿El GORE cuenta con mecanismos y procedimientos que resguarden el adecuado uso de los recursos financieros y su debida imputación en los registros contables?
2. ¿Verificó el Gobierno Regional que los organismos adjudicados ejecutaran los proyectos conforme a las actividades, plazos y demás requerimientos administrativos y técnicos dispuestos en el respectivo convenio?
3. ¿Cuenta el GORE con mecanismos efectivos de control que le permitan asegurar la correcta ejecución de los proyectos adjudicados?
4. ¿Se ajustó el Gobierno Regional a la normativa legal y a los procedimientos establecidos para la asignación directa en el año 2021 de proyectos del Fondo Regional de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, financiados con el 6% del FNDR?

### **Principales resultados:**

- Se constató que el GORE de Atacama no posee un procedimiento formal que establezca los procesos administrativos orientados a la detección y control de los eventuales conflictos de interés que pudiesen afectar a los funcionarios o profesionales que participen en la entrega de fondos, ya sean de asignación directa o de fondos concursables, lo que vulnera los numerales 44 y 45 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, al respecto, el GORE deberá, remitir en un plazo no superior a 60 días hábiles contado de la recepción del presente informe, el manual que incorpore el procedimiento comprometido en su respuesta debidamente sancionado.
- Se evidenció falencias en las adquisiciones aceptadas en las rendiciones de las municipalidades. Por cuanto el GORE no contempla en sus instrucciones, que los municipios que ejecuten los proyectos del 6% del FNDR, realicen sus compras de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

bienes y contratación de servicios según lo señalados en la ley N° 19.886, y su respectivo reglamento, como también acreditar en las rendiciones, el cumplimiento a la normativa precedente. Por lo que la entidad deberá, en lo sucesivo, ajustar sus bases al procedimiento del marco normativo comprometido en su respuesta.

- Se corroboró que en un proyecto existe dilación en el reintegro de los fondos, el que fue otorgado a la Junta de vecinos San Félix unidad vecinal 11, por la “Fiesta costumbrista Guachaca 2021”, vulnerando los artículos 3° y 5° de la N° 18.575, dictamen N° 11.717, de 2014 de la Contraloría General y la resolución exenta FNDR N° 242 de 2021, que aprueba el convenio de transferencia entre el GORE de Atacama y la Junta de Vecinos San Félix unidad vecinal 11. Al respecto, el GORE, deberá remitir a esta Contraloría Regional, los antecedentes que acrediten el cobro de la garantías y la letra de cambio dispuestas por la junta de vecinos en el aludido proyecto o en su defecto, arbitrar la medidas conducentes para obtener la rendición y/o reintegros de los dineros transferidos, en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien éstos sean insuficientes, se formulará el reparo correspondiente, por la suma total de \$6.826.000, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 del mismo cuerpo legal.
- Se observó que, en las rendiciones de cuenta presentadas por las municipalidades de Huasco y Alto del Carmen, y aceptadas por el GORE de Atacama, referente a los proyectos adjudicados, carecen de respaldo de los gastos, vulnerando el artículo 95 de la ley N° 10.336, artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, resolución N° 30, de 2015, señala en su artículo 2°, letra c) y letra d) del artículo 20, de la aludida ley N° 19.175. al respecto, el GORE deberá remitir a esta Contraloría Regional, los antecedentes que acrediten la prestación de los servicios prestados de los casos individualizados en el anexo N° 7, en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien éstos sean insuficientes, se formulará el reparo correspondiente, por la suma total de \$1.855.213, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 del mismo cuerpo legal.
- Dentro de las rendiciones de cuentas de los proyectos revisados presentados por las municipalidades, se verificó que carecen de la acreditación de los diferentes pagos a las facturas o servicio contratado, por un monto de \$127.303.968, vulnerando el literal c), del artículo 2°, de la resolución N° 30, de 2015, de este Órgano de Control, debiendo el GORE, remitir en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten los pagos de las rendiciones detallados en el anexo N° 9.
- En lo respecta a la asignación directa de recursos es dable mencionar, que para el año 2021, el GORE de Atacama, no adjudicó proyectos de manera directa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 24.022/2022  
REFs N°s 902.901/2022  
903.577/2022  
903.649/2022  
32.059/2022

INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 350,  
DE 2022, SOBRE AUDITORÍA A LOS  
PROYECTOS FINANCIADOS CON EL 6%  
DEL FONDO NACIONAL DE  
DESARROLLO REGIONAL EJECUTADOS  
POR EL GOBIERNO REGIONAL DE  
ATACAMA DURANTE EL AÑO 2021.

---

COPIAPÓ, 8 de septiembre de 2022.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2022, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los proyectos financiados con el 6% del Fondos Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) ejecutados por el Gobierno Regional de Atacama, en el año 2021.

## **JUSTIFICACIÓN**

La presente auditoría se planificó en atención al alto riesgo que revisten las adjudicaciones directas de proyectos asociados al Fondo Regional de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana financiados con el 6% del FNDR, efectuadas por el Gobierno Regional, y considera, además, el proceso de transición entre la nueva institucionalidad y las Delegaciones Presidenciales.

Asimismo, a través de la actual auditoría la Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

## **ANTECEDENTE GENERALES**

A modo previo, se debe señalar que la normativa que regula las funciones, atribuciones y deberes de los órganos del gobierno interior y la administración superior de la región, está contenida principalmente en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo artículo 13 dispone que la administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto

AL SEÑOR  
EDUARDO VÉLIZ GUAJARDO  
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el desarrollo social, cultural y económico de ella. La administración de sus finanzas se regirá por lo dispuesto en el decreto ley N° 1.263, del Ministerio de Hacienda, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, y en las demás normas legales relativas a la administración financiera del Estado.

En dicho sentido, el artículo 16 del citado cuerpo legal, establece, en su letra f), que el Gobierno Regional puede resolver la inversión de los recursos que a la región le correspondan en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, y de aquellos que procedan de acuerdo con el artículo 74 de la misma ley, la cual, por su parte, dispone, en su inciso primero, que aquel “Es un programa de inversiones públicas, con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo”.

Agrega el citado inciso, que dicho Fondo se constituirá por una proporción del total de gastos de inversión pública que establezca anualmente la Ley de Presupuestos, y que la distribución del mismo, se efectuará entre las regiones, asignándoles cuotas regionales

Luego, en relación con la materia, cabe precisar que la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público Año 2021, establece en la glosa 2.1, común para todos los gobiernos regionales, en lo que interesa, que “Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.”.

Luego dispone, que “La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios.”.

Y en seguida, que “Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional ”.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por medio del oficio N° E226932, de fecha 22 de junio de 2022, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del Gobierno Regional de Atacama el preinforme de auditoría N° 350, de 2022, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio del oficio N° 486, de 2022 ingresado a esta Contraloría General el 15 de julio de igual año.

De la misma forma, mediante los oficios N°s E226917, E226919, E226920, E226922, E226924 y E226926, todos de fecha 22 de junio de 2022, se informó, en lo pertinente, a los Alcaldes (as) de las Municipalidades de Caldera, Diego de Almagro, Freirina, Huasco, Vallenar y Alto del Carmen, respectivamente. Al respecto, remitieron respuesta los siguientes municipios:

Tabla N° 1: Oficios de respuesta.

Oficio N°	Fecha oficio	Entidad
1.226	05-07-2022	Municipalidad de Vallenar
501	06-07-2022	Municipalidad de Caldera
585	12-07-2022	Municipalidad de Alto del Carmen

Fuente: Elaboración propia en base a las respuestas remitidas por las entidades, sobre los oficios confidenciales vinculados al Preinforme de Observaciones N° 350, de 2022.

Es dable mencionar que las Municipalidades de Diego de Almagro, Freirina y Huasco no dieron respuesta, por lo que corresponde mantener todas las observaciones planteadas en el preinforme.

## OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los proyectos financiados con recursos del 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

La revisión tuvo por finalidad validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente para la asignación de recursos, verificar que la ejecución de los gastos se haya realizado conforme a los proyectos aprobados, que los proyectos se hayan desarrollado conforme a las actividades y plazos definidos en los respectivos convenios y acreditar la correcta rendición de los fondos transferidos de acuerdo a la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República; como también, constatar que las compras cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Finalmente, evidenciar que las transacciones se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, de este origen y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República y Deja sin Efecto la resolución N° 20, de 2015, además de los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## **UNIVERSO Y MUESTRA**

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el periodo examinado, el universo corresponde a 324 proyectos que ascienden a un monto total de \$2.504.678.478, repartidos en las diferentes glosas: cultural, social, prevención de drogas y medio ambiente, deporte y seguridad ciudadana.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo analítico, considerando en primer lugar, los proyectos que mantenían un 100% rendido durante el año 2021 (gran mayoría corresponden a las municipalidades de la región), de los cuales se seleccionaron 3 proyectos cuyos montos aprobados fuesen los más altos, por cada una de las 4 glosas; cultura, deporte, social-prevención de drogas-medio ambiente, y seguridad ciudadana, seleccionando 12 partidas.

A continuación, se seleccionaron 10 partidas, correspondientes a los proyectos más altos, cuyo porcentaje de rendición fuese igual a 0%.

Luego, se obtuvieron los proyectos que no tenían rendido al 100% los recursos otorgados en el año 2021, identificando los que mantenían más de un 50% rendido, determinándose una selección de 2 partidas más altas, por cada una de las glosas (beca, seguridad, cultura, deporte y social), obteniendo 10 partidas a revisar.

Finalmente, como último criterio de selección, se detectaron los proyectos a los que les fueron entregados recursos en el año 2021,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

si haber rendido en un 100% el proyecto realizado durante el año 2020, obteniendo 6 partidas.

En mérito de lo expuesto, la muestra final, corresponde a la revisión de 38 proyectos, ascendente a \$600.652.181. lo que equivale al 24 % del universo antes identificado.

Tabla N° 2: Universo y Muestra de proyectos asociados al 6% del FNDR.

Materia específica	Universo		Muestra		Examinando (*)
	(\$)	Cantidad de proyectos	(\$)	Cantidad de proyectos	
Proyectos 6% del FNDR.	2.504.678.478	324	600.652.181	38	24%

Fuente: Elaboración propia, con antecedentes proporcionados por don ██████████, jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gore de Atacama, por correo electrónico de fecha 25 de abril de 2022.

(\*) En relación con el universo medido en \$.

## RESULTADOS DE AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

#### 1. Debilidades generales de control interno.

##### 1.1 Inexistencia de procedimiento detección y control de los eventuales de conflictos de interés para proyectos de asignación de recursos.

Sobre la materia, doña ██████████ ██████████ ██████████, encargada de auditoría interna del GORE de Atacama, remitió por correo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

electrónico de fecha 31 de marzo de 2022, el documento denominado “Manual del sistema de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo del servicio administrativo del Gobierno Regional de Atacama”, aprobado por resolución exenta personal N° 3.121, de 2017.

Ahora bien, del análisis de dicho manual, se pudo constatar que, si bien el GORE de Atacama, formaliza al interior del servicio, prácticas y mecanismos de comunicación que generen una cultura preventiva de riesgos relativos al lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo, dicha entidad no posee un procedimiento formal que establezca los procesos administrativos orientados a la detección y control de los eventuales conflictos de interés que pudiesen afectar a los funcionarios o profesionales que participen en la entrega de fondos, ya sean de asignación directa o de fondos concursables.

Lo anteriormente expuesto representa una debilidad de control interno, que se aparta de lo previsto en los numerales 44 y 45 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que dispone, en lo que importa, que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control, y que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control, agregando que esta información debe figurar en documentos tales como guías de gestión, políticas administrativas y manuales de operación y de contabilidad.

En su respuesta, la entidad acoge lo observado e indicó que será considerado como una medida de mitigación en los próximos concursos de la glosa 02 numeral 2.1 correspondiente al 6% del FNDR, la incorporación de una declaración jurada simple, por cada integrante, ya sea de la comisión de admisibilidad o de evaluación según corresponda, que establezca que no existe conflicto de interés que invalide el proceso concursable.

De esta forma, se mantiene la observación, por cuanto lo mencionado por la entidad tendrá efectos futuros que aún no se han materializado, debiendo el GORE, remitir en un plazo no superior a 60 días hábiles contado de la recepción del presente informe, el manual que incorpore el procedimiento comprometido en su respuesta debidamente sancionado.

## **1.2 Sobre bases generales para las municipalidades de la Región de Atacama.**

Sobre la materia, se advirtió que el GORE de Atacama, a través de la resolución exenta CORE N° 16, de 2021, sancionó el documento denominado “Bases generales para municipalidades de la Región de Atacama ley N° 21.289 glosa 02, 2.1, actividades culturales, deportes y del programa elige vivir sano, seguridad ciudadana y de carácter social. Prevención de drogas y medio ambiente”. Las que no contemplaban dentro de sus instrucciones, que los municipios que ejecuten los proyectos del 6% del FNDR, deban realizar sus compras de bienes y contratación de servicios según lo señalados en la ley N° 19.886, de Bases





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo reglamento, como también acreditar en la rendiciones, el cumplimiento a la normativa precedente, ya que, solo hace referencia en su marco normativo a la citada resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

En virtud de lo anterior, en los numerales 12, 13 y 14, del presente documento, se evidenciaron falencias en las adquisiciones aceptadas en las rendiciones de las municipalidades.

Al respecto, es dable anotar, en primer término, que el inciso primero, del artículo 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que “La regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus reglamentos”.

Lo anteriormente expuesto representa una debilidad de control interno, que se aparta de lo previsto en los numerales 44 y 45 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que dispone, en lo que importa, que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control, y que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control, agregando que esta información debe figurar en documentos tales como guías de gestión, políticas administrativas y manuales de operación y de contabilidad.

Además, se evidencia una vulneración de la letra d) del artículo 20, de la aludida ley N° 19.175, que establece que, para el cumplimiento de sus funciones, el gobierno regional tendrá las atribuciones de disponer, supervisar y fiscalizar las iniciativas que se ejecuten con cargo a su presupuesto.

En su contestación, el GORE acoge lo señalado por esta Entidad Fiscalizadora, e indica que considerará en el próximo fondo concursable de programas municipales, la incorporación en las bases generales, en específico en el punto de marco normativo de la citada ley N° 19.886.

Sobre la materia y en consideración que la medida anunciada se llevará a cabo en el futuro, y que aún no se ha materializado, se mantiene la observación, debiendo el GORE, en lo sucesivo, ajustar sus bases al procedimiento del marco normativo comprometido en su respuesta.

### **1.3 Planillas de control utilizadas por el GORE de Atacama.**

#### **1.3.1 Debilidades de la planilla de control denominada “Muestra planilla de validación de gasto”.**

De acuerdo con los antecedentes entregados por doña [REDACTED], auditor interno del servicio, a través de correo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

electrónico de fecha 4 de abril de 2022, se verificó que el GORE de Atacama, utiliza una planilla Excel para la validación de gastos en los proyectos ejecutados en las distintas glosas, la cual fue remitida en dicho correo.

Por otra parte, se informó, según correo electrónico de fecha 25 de abril de 2022 de doña [REDACTED], profesional de la División de Desarrollo Social y Humano que, utilizan para la postulación de iniciativas la plataforma fondos.gob.cl desde el año 2020, la cual pertenece al Ministerio de Secretaría General de Gobierno y no se paga ningún valor por la utilización de esta.

Ahora bien, respecto a la planilla Excel utilizada para el mecanismo de validación de gastos de los proyectos en ejecución, esta carece de mecanismos de control, seguridad y actualización oportuna, lo que constituye un riesgo al resguardo y modificaciones no autorizadas, lo que no se condice con lo señalado en la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en su numeral 46, que indica que la documentación sobre y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción. Además en los numerales 48, 49 y 51, indican, en lo que importa, que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados, deben registrarse en el mismo momento en que ocurren a fin de que la información siga siendo relevante y útil para los directivos, y que el registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.

En su respuesta, el GORE señala que la planilla Excel utilizada para validar los gastos de los proyectos cuenta con mecanismos de control, seguridad y actualización, conteniendo celdas protegidas que impiden la modificación de datos. De la misma manera, el GORE indica que el control es individual, es decir, cada analista tiene acceso único y exclusivo a las planillas Excel de cada proyecto, que tiene bajo su responsabilidad. Por tal razón, el GORE indica que no es posible que otra persona registre datos que alteren el proyecto bajo su cargo.

Sin perjuicio de lo señalado, el GORE acoge la observación y se compromete a fortalecer las medidas de control sumando a las ya existentes la implementación de claves de acceso a cada planilla de validación de gastos.

Sin perjuicio de lo señalado, se mantiene lo observado, en atención a que se trata de una situación consolidada, la entidad deberá, en lo sucesivo, velar por que la planilla de control contenga mecanismos de control, seguridad y actualización oportuna de conformidad a los numerales 46, 48, 49 y 51 de la aludida resolución exenta N° 1.485.

### **1.3.2 Falta de integridad en la base de datos en excel de proyectos del 2021.**

Por otra parte, se requirió a la entidad, la base de los proyectos aprobados en el año 2021, con cargo a la materia en estudio, es decir



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

las glosas deporte, seguridad ciudadana, cultura y social, prevención de drogas y medio ambiente, la cual fue remitida por correo electrónico de fecha 25 de abril de 2022, por doña [REDACTED], profesional del Departamento de Inversión Regional del GORE de Atacama.

Sobre la materia, se identificó que la planilla remitida mantenía errores de transcripción, los cuales fueron corregidos y fue remitida nuevamente el día 12 de mayo de 2022, donde se indica, por doña [REDACTED], que “Asimismo indicar que la base enviada inicialmente, contenía algunos errores de transcripción, los que fueron subsanados en esta oportunidad”.

Por otra parte, revisados los proyectos seleccionados en la muestra, se identificó que el proyecto denominado “Rescatando las cofradías diaguitas”, del Club deportivo, social y cultural ACHS Diego Portales, de la glosa social, prevención de drogas y medio ambiente, presenta un monto aprobado en el convenio de transferencia de \$8.000.000, distinto al señalado como presupuesto aprobado en la última base remitida por el GORE, el cual indica \$7.950.000.

Al respecto, también se constató, que de acuerdo a la primera planilla remitida, existían 10 proyectos, denominados “Entorno seguro con plan oportuno”, “Fiesta costumbrista Guachaca 2021”, “Re-edición de “El maldito” (1864)”, “Huerto comunitario sustentable COSAPUSAF”, “Cortometraje sacudimos el polvo”, “Redrum ediciones: plataforma literaria y de escritura para la pantalla (cine y/o tv) proyecta al mundo a escritores de Atacama”, “La plata desconocida de chimberos”, “Guillermo Beltrán Santillana”, “José Aufrán Carrillo” y “Yojan Araya Sabelle”, fueron informados sin rendiciones realizadas hasta el 25 de abril de 2022. Sin perjuicio, de que se encontraban los aludidos proyectos, con rendiciones, lo que no es concordante con la planilla remitida.

Ahora, tal como se indica en la observación anterior, el GORE no mantiene un sistema informático que lleve un control de la información sobre los proyectos ejecutados (glosa de cada proyecto, monto aprobado, monto devengado, monto ejecutado, monto rendido, entre otros), lo que dificulta mantener la integridad de las bases de datos correspondientes.

Lo anterior, no se condice con lo señalado en la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en su numeral 46, que indica que la documentación sobre y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción. Además en los numerales 48, 49 y 51, indican en lo que importa, que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados, deben registrarse en el mismo momento en que ocurren a fin de que la información siga siendo relevante y útil para los directivos, y que el registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.

Lo expuesto, pugna con el principio de control consagrado en el artículo 3°, inciso segundo, de ley N° 18.575, Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de la Administración del Estado, sobre vigilancia de los controles que debe observar la administración del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto a lo referido a los errores de transcripción, en su contestación el GORE indicó que fueron corregidos y enviados en una segunda instancia a este equipo de auditoría.

Sobre la materia, la entidad acoge la observación e informa a esta entidad fiscalizadora que evaluará la posibilidad de utilizar un sistema informático integral de registro de datos en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Respecto al proyecto denominado "Rescatando las cofradías Diaguitas", del Club Deportivo, social y cultural ACHS Diego Portales glosa cultura, el servicio señala que el proyecto se transcribió sobre un proyecto que en ese entonces se encontraba en etapa de cierre y correspondiente a otra glosa, por lo que de acuerdo resolución exenta FNDR N° 163, de 2021, el convenio de transferencia Glosa Cultura la organización Club Deportivo, social y cultural ACHS Diego Portales proyecto "Rescatando las cofradías Diaguitas" fue ratificando la glosa a la cual pertenece dicho proyecto y el monto adjudicado.

Respecto a lo observado sobre los proyectos sin rendiciones, el GORE aclara que lo que informó en planilla enviada con fecha 12 de mayo de la presenta anualidad a esta Contraloría Regional de Atacama, fue el estado de situación de los proyectos, indicando que en los expedientes existían las carátulas de las rendiciones mensuales, sin "movimiento".

Sobre el particular, y dado que el servicio confirma el hecho observado, y la situación corresponde a un hecho consolidado, se mantiene la observación formulada, debiendo el GORE, en lo sucesivo, ajustar sus procedimientos al control establecido en los numerales 46, 48, 49 y 51 de la aludida resolución exenta N° 1.485 y al artículo 3° de la antes dicha ley N° 18.575.

#### **1.4 Visitas en terreno por parte del Gobierno Regional de Atacama.**

De acuerdo con lo informado en cuanto al estado de cada proyecto de la muestra, se verificó en las iniciativas que mantienen el estado "Cerrado y ejecutado", sin que se haya realizado, a lo menos, una validación en terreno por parte del GORE de Atacama.

Consultado lo anterior, el GORE de Atacama, respondió vía correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2022, de doña [REDACTED], Profesional del Departamento de Inversión Regional, que las fichas de seguimiento de aquellos proyectos con visita a terreno se encontraban en las carpetas de rendición de cuentas de cada proyecto requerido.

Sobre la materia, en la revisión efectuada a las carpetas de rendición de los proyectos de la muestra, no se pudo constatar las visitas a terreno realizadas e informados por el GORE de Atacama, ya que no se evidencio un acta de validación en terreno o algún antecedente que así lo acreditara. Mayor detalle, en el anexo N° 1.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, señala en su numeral 38, que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas antes cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, a su vez el numeral 57, indica que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno.

Además, se evidencia una vulneración de la letra d) del artículo 20, de la aludida ley N° 19.175, que establece que, para el cumplimiento de sus funciones, el gobierno regional tendrá las atribuciones de disponer, supervisar y fiscalizar las iniciativas que se ejecuten con cargo a su presupuesto.

En su respuesta, el GORE de Atacama, indicó que no realiza un “Acta de validación en terreno”, para la supervisión en terreno de los proyectos, a su vez, menciona que realiza visitas acreditadas mediante el documento denominado "Ficha de seguimiento" el cual se encuentra en los expedientes en la separación de "Seguimiento y control" los que se acompañan en su contestación en carpeta digital puesta a disposición de este Ente fiscalizador.

Del mismo modo, el servicio indicó que complementa la supervisión de cada proyecto mediante la exigencia a las organizaciones y municipios, de listado de asistencia, registro fotográfico de la adquisición de bienes y servicios, videos, inventarios de bienes, entre otros, los que deben ser acompañados en la rendición de cuentas.

Por otra parte, el GORE indicó que producto de la pandemia por COVID-19, el servicio adoptó medidas de restricción de salidas a terreno, lo que responde a las visitas no informadas de algunos proyectos, debido a la verificación solo de una muestra de las iniciativas financiadas en el proceso 2021.

Finalmente, la autoridad en su respuesta adjunta 14 fichas de seguimiento de distintas iniciativas y reconoce no haber realizado supervisión en terreno de 9 proyectos lo que, de acuerdo con su contestación, está dado en virtud de la condición sanitaria vigente, dado lo expuesto se da por subsanada la observación planteada.

## **II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.**

### **2. Falta de identificación de los montos registrados de partidas en conciliación.**

De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias, correspondientes al 31 de diciembre de 2021, de la cuenta corriente N° [REDACTED], denominada “Fondo Nacional de Desarrollo Regional - F.N.D.R.”, del Banco Estado, se evidenció un ítem correspondiente a 1 partida conciliatoria por un monto de \$278.547.743, denominada “Diferencia por aclarar”, que no presenta respaldos por el concepto por el cual se habría generado la aludida partida, lo que no permite efectuar un análisis y seguimiento de esta, lo anterior a implicado que el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

servicio posee información sin identificar desde períodos contables anteriores. Es dable indicar que dicha situación se presenta a contar del mes de agosto 2021, toda vez que dicha partida aparece en la conciliación bancaria a partir de dicho mes, cabe señalar, que dicho registro se mantiene en la conciliación bancaria del mes de abril de 2022.

Dicha situación implica un riesgo en el control periódico y oportuno de las partidas allí registradas. Por otra parte, se requirió a doña [REDACTED], encargada del Departamento de Contabilidad y Finanzas, quién aportó a través de correo electrónico de fecha 11 de abril de 2022, antecedentes del programa de trabajo que el GORE de Atacama ha implementado para el año 2022, para poder subsanar dicha situación identificando aquellas partidas que componen dicho saldo realizando una reconciliación desde el año 2017.

Lo expuesto, contraviene lo dispuesto en el capítulo 1, Marco Conceptual, relativo a las características cualitativas de la Información Financiera, preceptuada en la resolución N° 16, de 2015, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP -CGR Chile, a través de la materia "Representación Fiel", que indica, en lo que interesa, que "Para ser útil la información financiera debe ser una representación fiel, de los hechos económicos y de otro tipo que pueda representar. La información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de errores significativos".

En su respuesta, la entidad indicó que se está en proceso de reconciliación de la cuenta corriente N° [REDACTED], denominada "Fondo Nacional de Desarrollo Regional - F.N.D.R", de acuerdo con el programa de trabajo indicado en el memorándum N° 1 de fecha 31 de marzo 2022, a fin de aclarar y efectuar los ajustes respectivos. Asimismo, indica que este culmina el proceso durante el mes de agosto 2022.

En tal contexto, se ha resuelto mantener lo observado, a la espera que el organismo remita a esta Entidad de Control, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes de regularización del monto consignado como diferencia por aclarar mencionado en la conciliación bancaria de la cuenta corriente denominada "Fondo Nacional de Desarrollo Regional - F.N.D.R.", del mes de diciembre de 2021.

### **3. Proyectos abiertos del año 2020, con entrega de recursos para el año 2021.**

Consultado el GORE de Atacama por los proyectos pendientes de cierre, rendición o con devolución de fondos, que se transfirieron en el año 2020, se informó vía correo electrónico de fecha 5 de mayo de 2022, por doña [REDACTED], profesional del Departamento de Inversión Regional, que no existen proyectos de los seleccionados en la muestra, que se encuentren en las condiciones consultadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin embargo, a través de un segundo correo electrónico, de fecha 13 de mayo de 2022, remitido por la aludida funcionaria, se informó a través de una planilla en Excel denominada "Proyectos 2020-consulta", que para los proyectos "Pasantía Universidad Europea Miguel de Cervantes España 2020-2021" y "Curso de especialización en interpretación superior de violín en España", ambos del año 2020, ejecutados por la Junta de Vecinos Unión y Progreso Población Rafael Torreblanca, RUT N° [REDACTED] de la comuna de Vallenar, se encontraban en el estado de acuerdo a la mencionada planilla como "Solicitud de reintegro", cuyo saldo por rendir asciende a un total de \$9.915.222 y "Rendiciones no validadas hasta la fecha", por un monto de \$11.870.098, lo cual no se condice con lo informado preliminarmente.

En lo que respecta, para el periodo en estudio, es decir, el año 2021, se constató que para la Junta de Vecinos Unión y Progreso, se adjudicaron los siguientes proyectos, a saber.

Tabla N° 3: Proyectos adjudicados por la Junta de vecinos Unión Progreso Población Rafael Torreblanca.

Nombre	Resolución que aprueba convenio de transferencia y fecha	Glosa	Monto \$
Más seguros y coordinados en unión y progreso	Resolución exenta FNDR N° 197, 22 de julio 2021	Seguridad ciudadana	7.815.500
Mi orquesta, mi barrio, continuidad y fortalecimiento orquesta infantil-juvenil, población Torreblanca	Resolución exenta FNDR N° 158, 22 de julio 2021	Cultural	7.999.790
Cultivando salud: El ser y la tierra confluyen hacia el bienestar.	Resolución exenta FNDR N° 92, 22 de julio 2021	Social, prevención de drogas y medio ambiente	7.581.350

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados por el GORE de Atacama, a través de actas de entrega de información, sin números, de fechas 14 y 28 de abril de 2022, y 4 de mayo de 2022.

Lo anterior no cumple lo señalado en la letra a), del numeral 3 de la resolución exenta CORE N° 7, de fecha 10 de marzo de 2021, sobre "Bases generales concurso instituciones privadas sin fines de lucro, glosa 02.2.1 actividades culturales, deporte y del programa elige vivir sano, seguridad ciudadana y de carácter social, prevención de drogas y medio ambiente, ley N° 21.289", del GORE de Atacama, que indica dentro de las inhabilidades, que no podrán participar organizaciones que al momento de cierre de postulación del concurso tengan proyectos inconclusos, falta entrega de evidencia, reintegros de fondos pendientes, ya sea la entidad postulante o miembros de directorio.

Además, se evidencia una debilidad en el proceso de supervisión sobre la materia, lo que vulnera los principios de eficiencia, eficacia y control, consagrados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la aludida ley N° 18.575.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, no se condice con lo mencionado en el artículo 18, de la citada resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, la que señala que, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.

En su respuesta, el GORE, señala que para el concurso del año 2020 la organización Junta de Vecinos Unión y Progreso se adjudicó los dos proyectos que se mencionan anteriormente, y agrega a su vez que, para la postulación de proyectos financiados con el 6% F.N.D.R en 2021, estas iniciativas se encontraban en ejecución (abril de 2021), por lo que se configura la inhabilidad en comento. Continúa indicando que, a raíz de la consulta del equipo de auditoría, el GORE responde que al mes de mayo del año 2022 los aludidos proyectos se encuentran en el estado pendiente de cierre, rendición o devolución de fondos.

Sin perjuicio de lo informado por la Entidad, se mantiene lo observado, toda vez que el GORE no remitió los antecedentes que acrediten los cierres de los proyectos en comento, debiendo el servicio informar a esta Entidad de Control, en un plazo no superior a 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, respecto al reintegro de \$9.915.222 y de las rendiciones no validadas hasta la presente fecha por un monto de \$11.870.098.

#### 4. Contabilización de las rendiciones de cuenta de los proyectos.

Según lo remitido e indicado por correos electrónicos de fecha 19 y 23 de mayo de 2022, por doña [REDACTED], técnico del Departamento de Contabilidad y Finanzas, del GORE de Atacama, se identificaron las siguientes situaciones:

##### 4.1 Falta de contabilización de proyectos cerrados.

De acuerdo con la revisión de la información contable, se constató que los proyectos señalados en la siguiente tabla no han sido contabilizados al 23 de mayo del presente año, sin embargo, la rendición de la iniciativa, y dichos proyectos, de acuerdo con la revisión de su expediente de rendición, ya mantienen una fecha de término. Lo anterior, también confirmado por el GORE de Atacama, a través del aludido correo electrónico de fecha 23 de mayo del presente año. A saber:

Tabla N° 4: Días transcurridos desde fecha de cierre de proyecto a fecha corte.

Nombre del proyecto	Nombre de la organización	RUT N°	Fecha de cierre	Respuesta GORE	
				Folios de contabilización	Fecha de folios
XVIII baja Atacama	Club de rally todo terreno	[REDACTED]	04-12-2021	3980, 3905, 3918	01-06-2022





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nombre del proyecto	Nombre de la organización	RUT N°	Fecha de cierre	Respuesta GORE	
				Folios de contabilización	Fecha de folios
“Amigo, yo te cuido” educando en la temática de tenencia responsable, conciencia y protección animal para los niños de Atacama por medio de la música.	Grupo artístico cultural y deportivo Francisco Araya		28-02-2021	3975, 3910, 3923, 3894, 3760	01-06-2022

Fuente: Elaboración propia con los antecedentes proporcionados por doña por doña [REDACTED], técnico del Departamento de Contabilidad y Finanzas, por correo electrónico de fecha 19 y 23 de mayo de 2021 y con la información obtenida de los expedientes de rendición de cuentas de los proyectos seleccionados en la muestra proporcionados a través de actas de entrega de información, sin números, de fechas 14 y 28 de abril de 2022, y 4 de mayo de 2022 y respuesta remitida mediante oficio ordinario N° 486 de 2022 del GORE de Atacama.

La situación expuesta se contrapone con las características cualitativas de la información financiera, específicamente con la de representación fiel, contenida en el capítulo I, sobre el marco conceptual, de la resolución CGR N° 16, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP, que establece que, para ser útil, la información financiera debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que pueda representar. La información será fiel cuando represente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de error significativo.

Sobre el particular la autoridad regional en su respuesta adjunta nuevos antecedentes relativos a comprobantes contables del cierre de los proyectos individualizados en la tabla N° 4.

En virtud de lo expuesto, los documentos puestos en conocimiento ante este Organismo de Control en esta oportunidad permiten subsanar los casos observados.

#### **4.2 Proyectos que se recibió la rendición de cuenta, que aún no se materializa su cierre y contabilización respectiva.**

Se identificó que para los proyectos señalados en la siguiente tabla, de acuerdo a lo informado por el aludido correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2022, se informó que dichos proyectos se “Encuentran abiertos, por lo tanto aún no se han recibido las rendiciones de cuenta para contabilizar”, sin perjuicio, de que de la revisión de los expedientes de rendición de cuenta, proporcionados por la entidad, constan antecedentes de haber recibido las últimas rendiciones, y del cumplimiento de la fecha de término del proyecto establecidos por el GORE de Atacama.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 5: Días transcurridos entre fecha de término de proyecto (última rendición) y fecha corte.

Nombre del proyecto	Nombre de la organización	RUT N°	Fecha de cierre (*)	Respuesta GORE Folio contabilización	Respuesta GORE Fecha de Contabilización
Yo quiero mi escuela y la quiero segura II	Centro de padres y apoderados Escuela Especial Luis Alberto Iriarte		15-12-2021	4801, 4804, 4807	04-07-2022
Re-edición de "El maldito" (1864)	Club Copiapó		31-03-2022	4515 última rendición	24-06-2022
Competencia regional ciclismo Atacama	Club deportivo Academia municipal		06-11-2021	4519, 4516, 4513, 4511, 4510.	24-06-2022
Mural identitario participativo población Luis Uribe	Fundación Procultura		30-03-2022	4518,4517, 4514 ,4512,4509	24-06-2022
Por nuestra seguridad el litoral azul	Junta de vecinos El litoral azul		31-01-2022	5041, 5040, 5038, 5039 y 5032.	12-07-2022
Nicolás Oñate Mora	Club de tenis Matías Soto Carmona		05-04-2022	No adjunta antecedentes	No adjunta antecedentes
Huerto comunitario sustentable COSAPUSAF	Corporación Sociedad de Agricultores del Pueblo de San Fernando		20-11-2021	Pendiente de entrega el acta de inversión	Pendiente de entrega el acta de inversión

Fuente: Elaboración propia con los antecedentes proporcionados por doña por doña [REDACTED] técnico del Departamento de Contabilidad y Finanzas, por correo electrónico de fecha 19 y 23 de mayo de 2021 y con la información obtenida de los expedientes de rendición de cuentas de los proyectos seleccionados en la muestra proporcionados a través de actas de entrega de información, sin números, de fechas 14 y 28 de abril de 2022, y 4 de mayo de 2022., complementada con respuesta manifestada por el GORE con fecha 15 de julio de 2022 y respuesta remitida mediante oficio ordinario N° 486 de 2022 del GORE de Atacama.

(\*) Fechas de acuerdo con los términos de cada uno de los proyectos.

Lo expuesto, pugna con el principio de control consagrado en el artículo 3°, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575, sobre vigilancia de los controles que debe observar la administración del Estado.

Asimismo, la situación expuesta se contrapone con las características cualitativas de la información financiera, específicamente con la de representación fiel, contenida en el capítulo I, sobre el marco conceptual, de la resolución CGR N° 16, Normativa del Sistema de Contabilidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

General de la Nación NICSP, que establece que, para ser útil, la información financiera debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que pueda representar. La información será fiel cuando represente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de error significativo.

En su respuesta, el GORE pone en conocimiento a esta Entidad Fiscalizadora, los comprobantes de contabilización de los proyectos individualizados en la tabla N° 5, por lo que se subsana la observación, sin perjuicio, no aporta antecedentes de los siguientes proyectos:

Tabla N° 6: Estado de iniciativa que permiten mantener la observación.

Nombre del proyecto	Nombre de la organización	RUT N°	Folio Contabilización SIGFE
Huerto comunitario sustentable COSAPUSAF	Corporación Sociedad de Agricultores del Pueblo de San Fernando		Pendiente de entrega el acta de inversión.
Nicolás Oñate Mora	Club de tenis Matías Soto Carmona		No adjunta antecedentes

Fuente: Elaboración propia con los antecedentes proporcionados en respuesta remitida mediante oficio ordinario N° 486 de 2022 del GORE de Atacama.

Al respecto, el servicio deberá informar a esta Entidad de Control, en un plazo no superior a 60 días contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten el cierre y las contabilizaciones de los proyectos individualizados en la tabla N° 6.

## 5. Sobre rendiciones de cuentas de los proyectos.

En cuanto a las revisiones realizadas a los expedientes de rendición de cuentas de los proyectos seleccionados de la muestra, se detectaron las siguientes situaciones:

### 5.1 Rendiciones sin fecha de recepción por parte del GORE de Atacama.

De la revisión efectuada a los expedientes de los proyectos, se identificó que las rendiciones mensuales detalladas en el anexo N° 2, no identifican la fecha en que éstas fueron recepcionadas por el GORE de Atacama, a diferencia de las demás rendiciones las cuales mantenían un timbre de recepción que indicaba responsable y fecha de recepción.

Lo expuesto precedentemente, vulnera lo dispuesto en el numeral 38 de la citada resolución exenta N° 1.485, el que indica que “Los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia”



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, se evidencia una debilidad en el proceso de supervisión sobre la materia, lo que vulnera los principios de eficiencia, eficacia y control, consagrados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la aludida ley N° 18.575.

Sobre la materia, el GORE ha indicado en su contestación, que las rendiciones de cuentas detalladas en la observación en su mayoría fueron recepcionadas en las Coordinaciones Territoriales de Huasco y Chañaral, donde no existe oficina de partes, como también adjunta carta conductora con timbre de recepción del proyecto “Competencia Regional Ciclismo Atacama”, de los periodos de julio y agosto de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, el servicio acoge la observación y acompaña memorándum N° 40 de fecha 11 de julio de 2022, mediante el cual solicita se implementar un sistema control de registro de correspondencia de entrada y salida de la documentación a través de libro de correspondencia.

Considerando que la medida indicada por el servicio se materializará en el futuro, se mantiene la observación, debiendo la entidad en lo sucesivo, ajustar sus procedimientos de control en cumplimiento de la normativa que rige la materia.

Por otra parte, en lo que respecta a los proyectos “Competencia Regional Ciclismo Atacama”, “Programa Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Caldera” y “Cortometraje Sacudimos el Polvo”, se levanta lo objetado.

## **5.2 Rendiciones fuera de plazo.**

De la revisión realizada a las rendiciones de cuentas mensuales de los proyectos del 6% FNDR, del 2021, que fueron remitidas por las distintas entidades al GORE de Atacama, se identificó que las detalladas en el anexo N° 3, fueron presentadas extemporáneamente.

Lo expuesto, contraviene lo señalado en el inciso segundo, del artículo 20, de la mencionada resolución 30, de 2015, la cual indica que las unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, o en las fechas que la ley contemple.

Como también, de la misma manera lo estipula el inciso tercero, letra a) del artículo 27, de la aludida resolución, que expone que, la rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia.

Por otra parte, es útil recordar que la resolución N° 11, de 2021, que modifica la resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General, establece un nuevo plazo excepcional para la rendición de cuenta, en su artículo único, que “Las rendiciones de cuentas de los servicios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

públicos, personas o entidades del sector privado que, siendo exigibles durante el segundo semestre del año 2020 no fueron presentadas, y aquellas que sean exigibles desde enero hasta julio del año 2021, podrán efectuarse, de manera excepcional, en una única rendición dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes de agosto de 2021. A su vez, aquellas rendiciones exigibles desde agosto hasta noviembre del año 2021 podrán efectuarse en una única rendición dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes de diciembre de 2021”

En relación con la entrega de las rendiciones de cuentas, el GORE indicó en su respuesta que es obligación de la entidad beneficiaria la entrega de las rendiciones en el plazo señalado, según se establece en el convenio de transferencias de recursos y el instructivo de rendición de cuentas aprobado mediante resolución exenta FNDR N° 81, 2020, del GORE de Atacama.

A su vez, señala que una vez que los recursos son entregados, el Gobierno Regional realiza gestiones permanentes para que los receptores de fondos, cumplan en los plazos indicados, para lo cual el servicio mantuvo reunión con las entidades beneficiarias de los proyectos, donde el GORE habría informado a estas, su obligación de rendir en los plazos allí indicados, para lo que dio a conocer el instructivo sobre rendición de cuentas y los factores relevantes del proceso de ejecución y rendición de los proyectos mediante capacitaciones realizadas en 2021.

Al respecto, por cuanto los hechos expuestos corresponden a situaciones consolidadas, no susceptibles de ser subsanadas, se mantiene lo observado, debiendo el GORE en lo sucesivo, velar por que las organizaciones den estricto cumplimiento a la resolución N° 30, de 2015, referido a los plazos de rendición de cuentas.

**6. Falta de documentación obligatoria en expediente de proyectos, requeridos en la plataforma virtual. ([www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl))**

Respecto a la revisión realizada a los expedientes de rendición, se identificó que en los proyectos detallados en el anexo N° 4, no fueron habidos documentos obligatorios para la postulación, requeridos por la plataforma de postulación o requeridos por las bases del concurso, correspondiente a cada glosa o beca, lo que no permitió validar si estos fueron o no presentados para el cumplimiento del proceso de postulación, ya que solo, se presentó una copia de los antecedentes adjuntados por las entidades, sin embargo, no la individualización de cada uno de esos documentos.

Lo anterior, no cumple con lo señalado en las bases de postulación para organizaciones sociales y becas deportivas y/o culturales, las que exponen la documentación obligatoria a presentar por cada proyecto y además, establece la obligatoriedad de postular a través de la aludida plataforma del GORE de Atacama, aprobadas a través de las resoluciones exentas CORE N°s 7, 9, ambas de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, se evidencia una vulneración de la letra d) del artículo 20, de la aludida ley N° 19.175, que establece que, para el cumplimiento de sus funciones, el gobierno regional tendrá las atribuciones de disponer, supervisar y fiscalizar las iniciativas que se ejecuten con cargo a su presupuesto.

Al respecto, en su respuesta el GORE proporcionó antecedentes que no habían sido puestos a disposición de este Organismo de Control e indicó que los antecedentes de admisibilidad de cada proyecto se encuentran en su totalidad en la plataforma a la que tienen acceso los usuarios del GORE -www.fondos.gob.cl-, de acuerdo a las bases del concurso, aprobadas a través de las resoluciones exentas CORE N°s 7 y 9 ambas del año 2021, por lo que se levanta la observación.

## **7. Validaciones en terreno realizadas por esta Contraloría Regional.**

De los antecedentes recopilados en las validaciones en terreno, realizadas los días 16, 17 y 20 de mayo de 2022, se constataron las siguientes situaciones:

### **7.1 Inexistencia de equipamiento en dirección de resguardo señalado en rendición de cuentas.**

#### **7.1.1 Glosa Seguridad Ciudadana.**

##### **7.1.1.1 Municipalidad de Vallenar.**

Para el proyecto del programa de seguridad ciudadana, de la Municipalidad de Vallenar, consistente en la instalación de 120 alarmas comunitarias en distintos sectores de la comuna. Al respecto, el día 17 de mayo de 2022, en el sector Torreblanca de la comuna de Vallenar, se realizó una visita en terreno para verificar la instalación de dichas alarmas, tomando una muestra de 33 aparatos los cuales debían estar instalados en domicilios particulares, según las actas adjuntas en la carpeta del proyecto.

De la revisión realizada, correspondiente a un 30% de la totalidad de las alarmas comunitarias del programa formulado por la entidad edilicia, se identificaron 8 casos, detalladas en el anexo N° 5, en las que no se encontraban instaladas las alarmas en los domicilios registrados en los antecedentes proporcionados por las Juntas de Vecinos, JJVV, del sector a la municipalidad.

Asimismo, no fue posible dar con el domicilio [REDACTED], por no encontrarse la numeración aludida. De la misma manera, fue posible advertir que, en 3 domicilios, sus propietarios informaron el no funcionamiento de la alarma comunitaria instalada en su propiedad. Por último, se identificó 2 situaciones en las que las alarmas comunitarias no se observaron en los domicilios que se señalaban en las actas, sin embargo, es menester puntualizar que dichas alarmas fueron reubicadas en domicilios de la misma calle, las que fueron constatadas por esta Contraloría Regional, mayor detalle en el anexo N° 5.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre la materia, es útil recordar que la letra d) del artículo 20, de la aludida ley N° 19.175, establece que, para el cumplimiento de sus funciones, el gobierno regional tendrá las atribuciones de disponer, supervisar y fiscalizar las iniciativas que se ejecuten con cargo a su presupuesto.

Por otra parte, la resolución exenta FNDR N° 41, de 2021, que aprueba el “Convenio de transferencia de recursos glosa 02, 2.1 ley N° 21.289. Ilustre Municipalidad de Vallenar”, del GORE de Atacama, establece en su inciso segundo de la cláusula cuarta, sobre obligaciones de la municipalidad, que el Gobierno Regional de Atacama, a través del personal de la división de presupuesto e inversión regional velará por el adecuado control de la ejecución del programa seleccionado y aprobado. Para lo anterior, la Municipalidad, estará obligada a dar a los funcionarios todas las facilidades para el desempeño de sus labores de supervisión y control, a través de la presentación de documentación necesaria para acreditar que la ejecución se ha realizado de acuerdo con las actividades e ítems aprobados.

Agrega su cláusula quinta del aludido convenio que, será de exclusiva responsabilidad de la municipalidad, velar por el correcto y buen uso que se dé a los bienes e implementaciones adquiridas con los recursos transferidos. Deberá, por su parte, destinarlos a los fines indicados en el programa respectivo postulado y adjudicado. Y además, deberá asegurar que los beneficiarios utilicen a su entera disposición los bienes en cuestión.

Continúan en su cláusula décima, sobre las facultades del Gobierno Regional, conforme a la citada letra d) del artículo 20, de la aludida ley N° 19.175, situación que no ocurrió en la especie.

En su respuesta el GORE de Atacama informó que con fecha 12 de octubre de 2021, la encargada de seguimiento de dicho proyecto realizó visita a la aludida municipalidad con objeto de proceder al cierre conforme de la iniciativa. En dicha oportunidad, el municipio de Vallenar habría informado que la entrega de las alarmas comunitarias sería mediante las juntas de vecinos y de acuerdo con las actas puestas a disposición de esta Entidad Fiscalizadora, el representante legal de cada Junta de vecinos hizo recepción conforme de las alarmas y controles. Por lo que, mediante certificado N° 2.093 emitido por la Municipalidad de Vallenar a través de su Directora de Desarrollo Comunitario, certifican que el servicio fue entregado en su totalidad.

Al respecto, la observación se enmarca al buen uso que se le dé a los bienes adquiridos, y dado que la entidad no se pronuncia sobre aquello, se mantiene lo observado, debiendo el GORE de Atacama en lo sucesivo, supervisar y fiscalizar las iniciativas que se ejecuten con cargo a su presupuesto de acuerdo con la letra d) del artículo 20, de la aludida ley N° 19.175.

#### **7.1.1.2 Municipalidad de Chañaral.**

Sobre la validación en terreno realizada el día 20 de mayo de 2022, en la comuna de Chañaral, al proyecto de seguridad ciudadana,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de la Municipalidad de Chañaral, se ha podido validar la instalación de 11 de las 12 cámaras de televigilancia.

Cabe precisar que la cámara no encontrada corresponde a la ubicada en el sector cerro corazón por calle Balmaceda Alto y calle Balmaceda con Ramón Carnicer, ubicación determinada según el certificado sin número, de mayo de 2021, de doña [REDACTED], Alcaldesa (S), de la Municipalidad de Chañaral.

Sobre la materia, igual que la observación anterior, la situación descrita no se condice con la letra d) del artículo 20, de la aludida ley N° 19.175, la establece que, para el cumplimiento de sus funciones, el gobierno regional tendrá las atribuciones de disponer, supervisar y fiscalizar las iniciativas que se ejecuten con cargo a su presupuesto.

Por otra parte, la resolución exenta FNDR N° 36, de 2021, que aprueba el “Convenio de transferencia de recursos glosa 02, 2.1 ley N° 21.289. Ilustre Municipalidad de Chañaral”, del GORE de Atacama, establece en su inciso segundo de la cláusula cuarta, sobre obligaciones de la municipalidad, que el Gobierno Regional de Atacama, a través del personal de la división de presupuesto e inversión regional velará por el adecuado control de la ejecución del programa seleccionado y aprobado. Para lo anterior, la Municipalidad, estará obligada a dar a los funcionarios todas las facilidades para el desempeño de sus labores de supervisión y control, a través de la presentación de documentación necesaria para acreditar que la ejecución se ha realizado de acuerdo con las actividades e ítems aprobados.

Agrega su cláusula quinta del aludido convenio que, será de exclusiva responsabilidad de la municipalidad, velar por el correcto y buen uso que se dé a los bienes e implementaciones adquiridas con los recursos transferidos. Deberá, por su parte, destinarlos a los fines indicados en el programa respectivo postulado y adjudicado. Y, además, deberá asegurar que los beneficiarios utilicen a su entera disposición los bienes en cuestión.

Continúan en su cláusula décima, sobre las facultades del Gobierno Regional, conforme a la citada letra d) del artículo 20, de la aludida ley N° 19.175, situación que no ocurrió en la especie.

En su contestación el GORE informó que con fecha 15 de noviembre de 2021 se realizó una salida a terreno en conjunto con la Encargada de Seguridad Ciudadana del Municipio y se constató en la fecha indicada la Instalación de las 12 cámaras de televigilancia indicadas en el Programa.

A su vez, puso en conocimiento un informe de cámaras de televigilancia el que indica que con fecha 16 de abril de 2022, la primera autoridad de la comuna de Chañaral representada por doña [REDACTED], realizó una denuncia ante la Policía de Investigaciones, producto de la vandalización del sistema de teleprotección por un grupo de individuos, los cuales utilizando una sierra derribaron la implementación de seguridad.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Este Organismo Fiscalizador ha resuelto subsanar lo observado en atención a los nuevos antecedentes proporcionados.

**7.1.2 Glosa Deporte, Municipalidad de Freirina, implementos no habidos el día de la fiscalización.**

Sobre la visita inspectiva realizada el 16 de mayo de 2022, se corroboró que los equipamientos adquiridos con los recursos otorgados, tales como balones de fútbol, raquetas y pelotas de tenis de campo, no se encontraron en la dirección de resguardo consignada en el acta de recepción de inversión habida en el expediente de rendición de cuentas de dicho programa, cuyo detalle se indica en la siguiente tabla.

Sobre la materia, resulta procedente señalar que, durante la fiscalización, el coordinador de deportes de la Municipalidad de Freirina, don [REDACTED], certificó mediante acta de fiscalización N° 1, de fecha 16 de mayo de 2022, que existe equipamiento en el Polideportivo Ricardo Briceño Olivares, así también en el Estadio Municipal de Freirina. Asimismo, indicó que el equipamiento denominado “Balones de fútbol N° 5”, ha sido destruido por perros del recinto y/o pérdida de estos, a su vez indicó que las “Raquetas juniors y grandes”, así como las “Pelotas de tenis de campo” están en poder del profesor [REDACTED], por lo que no sé logro constatar la existencia de estos.

Tabla N° 7: Detalle validación en terreno Polideportivo Ricardo Briceño Olivares.

Descripción de Equipamiento	Cantidad adquiridas	Cantidad en Polideportivo	Diferencias
Balones de fútbol N° 5	40	0	40
Mallas para arcos	4	2	2
Set Buten Kits	4	1	3
Raquetas Junior	10	0	10
Raquetas Grandes	10	0	10
Pelotas de tenis de campo	20	10	10
Tomador de temperatura	4	3	1

Fuente: Elaboración propia con información observada a la fecha de fiscalización en terreno.

Sobre la materia, a través de correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2022, se remitió a esta Contraloría Regional por parte de don [REDACTED], antecedentes que vienen a complementar la validación en terreno efectuada. En relación con la fiscalización realizada en el polideportivo Ricardo Briceño Olivares de la comuna de Freirina, para aquello, se remitió registro fotográfico de los artículos mencionados como faltantes en la fiscalización efectuada el 16 de mayo de 2022, correspondientes a: Balones de fútbol N° 5, Raquetas junior de Tenis, Raquetas grandes de tenis y Pelotas de tenis de campo. Sin mencionar el motivo del por qué no se encontraban los bienes el día de la fiscalización.

Sobre la materia, es útil recordar que la letra d) del artículo 20, de la aludida ley N° 19.175, establece que, para el cumplimiento de sus funciones, el gobierno regional tendrá las atribuciones de disponer, supervisar y fiscalizar las iniciativas que se ejecuten con cargo a su presupuesto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por otra parte, la resolución exenta FNDR N° 39, de 2021, que aprueba el “Convenio de transferencia de recursos glosa 02, 2.1 ley N° 21.289. Ilustre Municipalidad de Freirina”, del GORE de Atacama, establece en su inciso segundo de la cláusula cuarta, sobre obligaciones de la municipalidad, que el Gobierno Regional de Atacama, a través del personal de la división de presupuesto e inversión regional velará por el adecuado control de la ejecución del programa seleccionado y aprobado. Para lo anterior, la Municipalidad, estará obligada a dar a los funcionarios todas las facilidades para el desempeño de sus labores de supervisión y control, a través de la presentación de documentación necesaria para acreditar que la ejecución se ha realizado de acuerdo con las actividades e ítems aprobados.

Agrega su cláusula quinta del aludido convenio que, será de exclusiva responsabilidad de la municipalidad, velar por el correcto y buen uso que se dé a los bienes e implementaciones adquiridas con los recursos transferidos. Deberá, por su parte, destinarlos a los fines indicados en el programa respectivo postulado y adjudicado. Y además, deberá asegurar que los beneficiarios utilicen a su entera disposición los bienes en cuestión.

Continúan en su cláusula décima, sobre las facultades del Gobierno Regional, conforme a la citada letra d) del artículo 20, de la aludida ley N° 19.175, sin que conste que en definitiva el Gobierno Regional haya utilizado sus facultades de supervisión y fiscalización de las iniciativas indicadas.

En su contestación el GORE de Atacama cita el convenio de transferencia en su cláusula quinta “De los bienes”, la que menciona que será de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad, velar por el correcto y buen uso que se dé a los bienes e implementaciones adquiridas con los recursos transferidos. Deberá por su parte, destinarlos a los fines indicados en el programa respectivo postulado y adjudicado, no siendo responsabilidad del Gobierno Regional de Atacama su seguimiento posterior al cierre de las actividades.

Al respecto, lo objetado se enmarca en lo referido al buen uso que se le dé a los bienes adquiridos, y dado que la entidad no se pronuncia sobre aquello, se mantiene lo observado, debiendo el GORE de Atacama en lo sucesivo, supervisar y fiscalizar las iniciativas que se ejecuten con cargo a su presupuesto de acuerdo con la letra d) del artículo 20, de la aludida ley N° 19.175.

## **8. Cauciones no restituidas por el GORE de Atacama.**

Una vez efectuada la revisión a los expedientes puestos a disposición a esta entidad fiscalizadora, se constató que las organizaciones, presentaron la totalidad de las rendiciones de acuerdo con la duración de los proyectos financiados con el 6% del FNDR, en concordancia a los plazos establecidos en los convenios de transferencias respectivos.

De esta manera, no se evidenció un documento y/o acto administrativo que diera cuenta de la restitución de las cauciones de garantías entregadas por parte de las instituciones beneficiarias del concurso, por el cumplimiento de la rendición de cuentas final de los recursos entregados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, fue requerido al GORE de Atacama, la respectiva documentación, y es por aquello que, la entidad, vía correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2022, de doña [REDACTED], profesional del Departamento de Inversión Regional, remitió los antecedentes, correspondiente al memorándum N° 70, del 7 de marzo, el N° 8, del 17 de marzo y el N° 34 del 20 de mayo, todos del 2022, que daban cuenta del fiel cumplimiento, por lo que se procedió a la devolución de dichos documentos de caución.

Sobre la materia, se logró identificar 9 iniciativas que, a la fecha, -25 de mayo de 2022-, no se han realizado las restituciones de las garantías, detalladas en el anexo N° 6.

Dicha situación vulnera lo establecido en la citada resolución exenta CORE N° 7, de 2021, la que expone en su cláusula 10.1, en lo que interesa, que las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados.

En la respuesta indicada por el GORE de Atacama, adjuntó documentación referente la restitución de los documentos tenidos por el servicio como cauciones, tanto la boleta de garantía como la letra de cambio, por lo que se subsana la observación de los casos individualizados en el anexo N° 6.

Sin perjuicio de lo expuesto, no adjuntó antecedentes de la restitución de las cauciones del proyecto “Huerto comunitario sustentable COSAPUSAF”, dado que continua en proceso de observación, por lo que se mantiene la observación, debiendo el GORE, remitir en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten el cierre del aludido proyecto y la documentación que avale la devolución de las cauciones.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

#### 9. Dilación en reintegro de fondos.

Se comprobó que el GORE de Atacama, presenta un saldo de deudores por rendición de cuentas que asciende a \$6.826.000, detallado en la siguiente tabla:

Tabla N° 8: Detalle de reintegro pendiente.

Tipo Concurso	Nombre proyecto	Nombre de la Organización	Fecha Finalización	Fecha de reintegro de fondos	Monto \$
Glosa cultura	Fiesta costumbrista Guachaca 2021	Junta de vecinos San Félix unidad vecinal 11	20-09-2021	Pendiente	6.826.000

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados por el GORE de Atacama, a través de actas de entrega de información, sin números, de fechas 14 y 28 de abril de 2022, y 4 de mayo de 2022.

Lo anterior fue consultado al GORE de Atacama, donde doña [REDACTED], Profesional del Departamento de Inversión Regional, quien respondió a través de correo electrónico de fecha 25 de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

mayo de 2022, que para el proyecto denominado “Fiesta costumbrista Guachaca 2021”, a la fecha, es decir hasta la fecha del aludido correo, no han realizado el reintegro por lo que tampoco se ha realizado la devolución de las cauciones.

Lo expuesto infringe los principios de eficiencia, eficacia y control estipulados en los artículos 3° y 5° de la aludida ley N° 18.575, referido a que las autoridades y funcionarios deberán velar por una idónea administración de los caudales públicos.

Sobre la materia, esta Contraloría General ha sostenido, entre otros, en el dictamen N° 11.717, de 2014, que las entidades receptoras de los recursos públicos se encuentran en la necesidad jurídica de rendir cuenta de los fondos recibidos y el organismo otorgante tiene que exigir su cumplimiento, sin que ninguna de las partes pueda soslayar su respectiva obligación.

A su vez, la resolución exenta FNDR N° 242 de 2021, que aprueba el convenio de transferencia entre el GORE de Atacama y la Junta de Vecinos San Félix unidad vecinal 11, establece en su cláusula sexta, que a la hora de rendir cuentas de los gastos la institución deberá dar cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, preparando mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones y presentar un informe final, una vez concluido el proyecto.

Agrega su inciso final que, si de la ejecución del proyecto respectivo quedaren saldos disponibles, o de la revisión de las rendiciones de cuenta se determinaren gastos no aceptado, estos deben ser reintegrados al Gobierno Regional, mediante el depósito en la cuenta única fiscal del Gobierno Regional, y remitir el comprobante a la División de Presupuesto e Inversión Regional, situación que, en la especie, no ha ocurrido.

El GORE en su respuesta ha manifestado, que ha realizado las gestiones con la organización en torno a solicitar el reintegro de los recursos, lo cual no ha sido posible materializar, puesto que la Junta de Vecinos San Félix unidad vecinal 11 estaría renovando su directiva.

Es por ello por lo que con fecha 1 de julio de 2022 el GORE de Atacama ha realizado cierre del proyecto “Fiesta Costumbrista Guachaca 2021” de la aludida junta de vecinos, quedando la iniciativa en estado “Proyecto Cerrado Negativamente”, observando el proyecto como no ejecutado y solicitando las gestiones para el cobro de las garantías.

Asimismo, acompañó carta emitida por don [REDACTED], representante legal de la junta de vecinos en estudio, que con fecha 4 de julio de la presente anualidad pone en conocimiento al Gobierno Regional de Atacama que “No se ha podido conformar la nueva directiva para poder retirar los fondos de la cuenta de ahorro de la JJVV, por tener la directiva vencida desde junio 2021”.

Por otra parte, el GORE adjuntó memorándum N° 433, de fecha 4 de julio de 2022, del Jefe de División de Presupuesto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

e Inversión Regional, solicitando el cobro de las garantías del proyecto. También, pone en conocimiento el memorándum N° 45, de fecha 8 de julio de 2022, del Jefe de Administración y Finanzas (S), donde se requiere instruir las acciones civiles pertinentes por el incumplimiento del convenio de la organización Junta de Vecinos San Félix, Unidad vecinal N° 11, posteriormente, con fecha 11 de julio de 2022 mediante oficio ordinario N° 190, el GORE envió acto administrativo al Agente de Banco Estado, sucursal Copiapó, considerando que la organización que se indica no ha dado cumplimiento a los objetivos del proyecto y con el afán de resguardar los recursos fiscales, solicitó realizar los trámites pertinentes al objeto de hacer efectivo la boleta de garantía N° 07962298 por el concepto de fiel cumplimiento por \$341.300.

Tabla N° 9: Detalle cauciones en gestión de cobro.

Tipo de garantía	Fecha de vencimiento	Monto \$
Letra de Cambio	31-08-2022	6.484.700
Boleta de garantía	31-08-2022	341.300

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados por el GORE de Atacama, a través de actas de entrega de información, sin números, de fechas 14 y 28 de abril de 2022, y 4 de mayo de 2022.

Sobre el particular, y dado que la entidad confirma el hecho observado, y este se encuentra en proceso de gestión del cobro de las cauciones, se mantiene la observación advertida, por cuanto no acredita el cobro de las cauciones del proyecto en comento, por lo que el GORE, deberá remitir a esta Contraloría Regional, los antecedentes que acrediten el cobro de la boleta de garantía y la letra de cambio dispuestas por la junta de vecinos en el aludido proyecto o en su defecto, arbitrar las medidas conducentes para obtener la rendición y/o reintegros de los dineros transferidos por un monto de \$6.826.000, en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien éstos sean insuficientes, se formulará el reparo correspondiente, por la suma total de \$6.826.000, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 del mismo cuerpo legal.

#### **10. Respaldos insuficientes en rendiciones de cuenta.**

Se constató que, de la revisión de las rendiciones de cuenta presentadas por las municipalidades, se adjuntaron decretos de pago, detallados en el anexo N° 7, que carecían de documentación de respaldo, dado que en el caso de los pagos a honorarios realizados, estos venían con un informe genérico de actividades, boleta de honorarios o un certificado de conformidad emitido por el municipio, sin embargo, no venían adjuntos respaldo de las actividades realizadas tales como asistencia de los participantes o fotografías de las clases ejecutadas. A saber:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 10: Respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales.

Municipalidad	Glosa del proyecto	Monto \$	Monto levantado \$	Monto mantiene observación \$
Alto del Carmen	Social, prevención de drogas y medio ambiente	701.323	446.040	255.283
Freirina	Cultura	442.500	442.500	0
Huasco	Cultura	8.460.540	8.460.540	0
Huasco	Deporte	3.217.075	1.617.145	1.599.930
Total		12.821.438	10.966.225	1.855.213

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados por el GORE de Atacama, a través de actas de entrega de información, sin números, de fechas 14 y 28 de abril de 2022, y 4 de mayo de 2022, complementado con contestación manifestada el 15 de julio de 2022 como respuesta al Preinforme de auditoría N° 350, de 2022.

Respecto al proyecto deportivo de la Municipalidad de Huasco, se debe indicar que, se contrató a personal para realizar actividades de coordinador y facilitador, no adjuntando respaldo de las actividades realizadas, lo que no cumple con lo señalado en las bases generales para Municipalidades de la región de Atacama, aprobada por resolución exenta CORE N° 16, de 2021, que indica en la letra c), de la cláusula 5.2, sobre gastos autorizados, de personal, expone que en el caso de proponer un coordinador, se debe especificar claramente las tareas a desarrollar y justificar su inclusión.

Finalmente, se identificaron pagos como reembolso de combustible por visitas domiciliarias, en el proyecto social, prevención de drogas y medio ambiente de la Municipalidad de Alto del Carmen, los cuales en sus respaldos no adjuntaban las boletas respectivas para la rendición.

Sobre la materia, las situaciones descritas precedentemente no se ajustan al artículo 95 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, que señala en lo que interesa, que el examen de cuentas tendrá por objeto verificar la veracidad y fidelidad de éstas y la autenticidad de la documentación respectiva.

Asimismo, el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, preceptúa que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones, y que, en casos calificados, podrán aceptarse en subsidio, copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario correspondiente.

En tal sentido, la mencionada resolución N° 30, de 2015, señala en su artículo 2°, letra c), que toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados.

Finalmente, se vulnera lo establecido en la letra d) del artículo 20, de la aludida ley N° 19.175, que establece que, para el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cumplimiento de sus funciones, el gobierno regional tendrá las atribuciones de disponer, supervisar y fiscalizar las iniciativas que se ejecuten con cargo a su presupuesto.

En la respuesta manifestada, el servicio adjuntó documentación adicional para los casos que se indican en el anexo N° 7.

A su vez, señala que las actividades prestadas por los coordinadores y facilitadores del programa deportivo de la Municipalidad de Huasco fueron acreditadas mediante certificado N° 117 y 133, ambos de 2021, emitidos por don [REDACTED], Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Huasco y don [REDACTED], Coordinador de los Talleres Municipales Deportivos y Recreativos de la misma entidad.

Asimismo, respecto a los pagos de reembolso de combustible sin las boletas respectivas, del programa glosa social del municipio de Alto del Carmen, el GORE adjuntó oficio ordinario N° 219, de 12 de julio de 2022, emitido por el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional solicitando dichos respaldos en un plazo de 5 días hábiles.

Sin perjuicio de ello, el GORE acogió la observación, e indicó que exigirá dentro de los antecedentes de respaldo de la rendición el informe de actividades respectivo.

Al respecto, es dable mencionar que de los antecedentes aportados tales como videos, fotografías, registro y planilla de asistencia que daban cuenta del servicio prestado como respaldo, se levanta los casos individualizados en el anexo N° 8, sin perjuicio de lo anterior, se mantiene los casos detallados en el anexo N° 7, por cuanto la entidad no acredita los gastos respectivos, por lo que el GORE, deberá remitir a esta Contraloría Regional, los antecedentes que acrediten la prestación de los servicios prestados de los casos individualizados en el anexo N° 7, en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien éstos sean insuficientes, se formulará el reparo correspondiente, por la suma total de \$1.855.213, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 del mismo cuerpo legal.

#### **11. Falta de acreditación del pago en rendiciones de cuenta.**

Del examen realizado a las rendiciones de cuenta de los proyectos ejecutados con fondos concursables, por parte de los municipios, no fue habido en los antecedentes de respaldo de los decretos de pago remitidos, el comprobante de transferencia, cartola bancaria o cheque, que acreditara el pago de la factura o servicio contratado que corresponde según lo detallado en el anexo N° 9.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 11: Resumen falta comprobante de pago.

Entidad	N° folio contable transferencia	Convenio de transferencia.	Monto sin respaldo del pago \$	Oficio GORE solicita respaldo al municipio
Municipalidad Alto del Carmen	3441	Resolución exenta FNDR N° 38, de 2021.	6.525.008	213 y 219
Municipalidad de Copiapó	3433	Resolución exenta FNDR N° 33, de 2021.	40.744.978	214
Municipalidad de Diego de Almagro	3440	Resolución exenta FNDR N° 37, de 2021.	8.025.356	215
Municipalidad de Freirina	3443	Resolución exenta FNDR N° 39, de 2021.	41.049.084	216
Municipalidad de Huasco	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	14.085.730	217
Municipalidad de Vallenar	3442	Resolución exenta FNDR N° 41, de 2021.	16.873.812	218
Total			127.303.968	

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados por el GORE de Atacama, a través de actas de entrega de información, sin números, de fechas 14 y 28 de abril de 2022, y 4 de mayo de 2022.

Al respecto, cabe señalar que la no existencia física, de los comprobantes de pago en los expedientes de gastos, transgrede lo prescrito en el literal c), del artículo 2°, de la resolución N° 30, de 2015, de este Órgano de Control, que indica que la documentación constitutiva de la rendición de cuentas deberá comprender los comprobantes de egreso con la documentación autentica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los desembolsos realizados.

Al respecto, el GORE acogió la observación planteada y adjuntó oficios ordinarios de fecha 12 de julio de 2022 indicados en la tabla anterior, en los que el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, requiere los comprobantes de pago a los municipios.

Sin perjuicio de lo expuesto por la entidad, y dado que no aportó antecedentes que acredite lo objetado, se mantiene lo observado, debiendo el GORE, remitir en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten los pagos de las rendiciones detallados en el anexo N° 9.

#### IV. OTRAS OBSERVACIONES.

##### 12. Compras ágiles sin 3 cotizaciones en el sistema.

Revisadas las rendiciones de cuentas, remitidos por los distintos municipios, se identificó que esas entidades ejecutaron compras por los distintos medios señalados en la ley de compra. Sin embargo, se constató que se realizaron compras ágiles, las cuales no mantenían las 3 cotizaciones en el sistema de información de compras y contrataciones del estado,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

correspondientes a las municipalidades de las comunas de Freirina, Alto del Carmen, Vallenar, Caldera y Diego de Almagro, cuyo detalle se encuentra en el anexo N° 10.

Sobre la materia, el artículo 5° de la citada ley N° 19.886, dispone que la Administración adjudicará los contratos que celebre mediante licitación pública, licitación privada o contratación directa.

El artículo 8° de ese cuerpo legal, indica los casos en que puede recurrirse al trato directo, prevé en su letra h), que ello procederá cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.

A su turno, el N° 38 del artículo 2° del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 define la compra ágil como la modalidad de compra mediante la cual las Entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Por su parte, el inciso primero del artículo 10 bis de ese reglamento señala que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales, UTM. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

Por último, en lo que interesa, el N° 3, de la letra d), sobre trato o contratación directa, del artículo 57, del citado decreto N° 250, establece que se deberá publicar y realizar en el Sistema de Información, la recepción y el cuadro de las cotizaciones obtenidas, a menos que la ley de compras permita efectuar el trato directo o contratación directa a través de una cotización.

En su contestación, la Municipalidad de Alto del Carmen mediante memorándum N° 42 de 2022 señaló haber confeccionado la orden de compra mediante la modalidad de Compra ágil, indica a su vez que no logró obtener 3 cotizaciones, razón por la cual se comunicó con mesa de ayuda de la dirección de compras (fono: 600 7000 600) y esta habría indicado confeccionar la orden de compra igualmente, dado que se cumplió con el requerimiento de solicitar tres cotizaciones.

Por su parte, la Municipalidad de Caldera mediante Ordinario N° 501 de 2022, indicó que la exigencia normativa para proceder mediante la modalidad de compra ágil es el requerimiento de las tres cotizaciones, lo que para las compras observadas en relación a su municipio se habrían requerido más de tres cotizaciones para cada una de ellas invitando a más de un proveedor a participar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La municipalidad de Vallenar mediante oficio ordinario N° 1.226, de 2022, expone que, en relación a la orden de compra N° 2322-327-AG21, según se demuestra el Portal Mercado Público mediante el procedimiento, posee 1 cotización, la cual corresponde al único proveedor postulante, por ende no existe otros participantes, no existiendo otras cotizaciones.

Por último, es dable señalar que, los Municipios de Freirina y Diego de Almagro, no dieron respuesta a los hechos observados, por lo que se mantiene la observación, debido las entidades edilicias, en lo sucesivo, ajustar sus procedimientos a la normativa atingente sobre la materia.

En lo que respecta a los argumentos esgrimidos por las Municipalidades de Alto del Carmen, Caldera y Vallenar, es útil tener presente que, en lo que pertinente, el artículo 10 bis, del aludido reglamento, expresa que, si se utiliza este procedimiento especial de compra, las cotizaciones deben requerirse necesariamente a través del sistema de información. Además, es dable añadir que considerando que la exigencia que establece la norma está referida a requerir un mínimo de tres cotizaciones y no a obtenerlas, no se advierte inconvenientes que el servicio lleve a cabo la contratación respectiva si le llegan menos de ese límite. (aplica dictamen N° E108.767, de 2021, de la Contraloría General de la República)

Es por aquello, que si bien las entidades edilicias exponen que dan cumplimiento al procedimiento para la modalidad de compra ágil al obtener solo 1 o 2 de las cotizaciones, no acreditan en el sistema de información haber requerido las otras que establece la normativa, por lo que se mantiene lo observado, debiendo las entidades edilicias, en lo sucesivo, ajustar sus procedimientos a la normativa que rige la materia.

**13. No fue habida resolución fundada que aprueba el trato directo, en adquisiciones menores a 3 UTM realizadas fuera del portal de compras públicas.**

De la revisión efectuada, a las rendiciones de cuenta, se detectaron adquisiciones detalladas en el anexo N° 11 mediante contratación directa, inferior a 3 UTM, las cuales no fue habida la formalización mediante resolución fundada en las respectivas rendiciones remitidas por las municipalidades de Diego de Almagro, Huasco y Vallenar.

Respecto a lo anterior, es del caso aclarar que la normativa de compras permite excluir del sistema, las adquisiciones directas menores a 3 UTM, según lo establece el artículo 53, letra a), del mencionado decreto N° 250, y que señala “Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a tres UTM”.

Sin embargo, respecto del requisito de resolución fundada, el dictamen N° 21.862, de 2018, de este Organismo Fiscalizador, y en línea con el punto anterior, señala que “En este contexto normativo, es dable hacer notar que el precepto recién citado si bien establece la posibilidad de que las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contrataciones menores al monto que indica puedan efectuarse fuera del Sistema de Información, no excepciona esas adquisiciones del resto de las exigencias contenidas en la normativa aplicable a los tratos o contrataciones directas, entre las cuales se encuentra la obligación de fundarlas en alguna de las causales previstas en la ley y en el reglamento”.

Adicional a lo observado, revisados los antecedentes de los egresos respectivos, se verificó que éstos solo contaban con la cotización del proveedor adjudicado, y no con el mínimo de 3 cotizaciones según lo señala la normativa.

Respecto de lo anterior, el artículo 51 del mencionado decreto N° 250, establece que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 10 bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7 del artículo 10.

La Municipalidad de Vallenar, en su respuesta indicó que, en lo que respecta a los decretos de pagos observados, el proceder es emitir la orden de compra manual, orden de pedido autorizada, acta de entrega de insumos, 3 cotizaciones y certificado de conformidad del servicio, adjuntando esos documentos, más la factura, se procede a girar el decreto de pago, por lo tanto, a la fecha expone que, no se emite el decreto fundado para los gastos señalados, y que en lo sucesivo se ajustarán al procedimiento correspondiente.

Por otra parte, los municipios de Diego de Almagro y Huasco, no se pronunciaron en esta oportunidad, debiendo mantener la observación formulada en su totalidad.

Al respecto los municipios, se mantiene lo objetado debiendo en lo sucesivo, fundamentar sus contrataciones inferiores a 3 UTM y contar con el mínimo de cotizaciones requeridas, dando cumplimiento a la normativa que gobierna sobre la materia.

**14. Compras por trato directo fuera del sistema de información que superan las 3 UTM.**

Al respecto, de la revisión de las rendiciones remitidas, se corroboró que, en lo antecedentes, constan decretos de pagos, en los que se realizaron compras mayores a 3 UTM, que fueron ejecutadas fuera del sistema de información, dado que se adjuntaron órdenes de compra internas de la Municipalidad de Huasco, según se detalla en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Tabla N° 12: Compras de trato directo fuera del sistema.**

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Proveedor	N° Factura	Monto \$	Valor UTM del mes	UTM Pagadas
Municipalidad de Huasco	Cultura	1777	22-09-2021		1156	560.000	52.631	11
Municipalidad de Huasco	Cultura	1713	10-09-2021		1407	1.148.859	52.631	22

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados por el GORE de Atacama, a través de actas de entrega de información, sin números, de fechas 14 y 28 de abril de 2022, y 4 de mayo de 2022.

Lo anterior, vulnera lo señalado en el artículo 53, letra a), del mencionado decreto N° 250, que señala “Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a tres UTM”.

Al respecto, la Municipalidad de Huasco no se pronunció sobre la materia, por lo que corresponde mantener la observación formulada, debiendo esa entidad comunal, en lo sucesivo, ajustar sus procedimientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 53, letra a), del mencionado decreto N° 250.

**15. Fraccionamiento en compras de trato directo.**

De las compras señaladas en la observación anterior, se constató, en su detalle de factura que incluyen más de una orden de compra interna del municipio, lo que configura un fraccionamiento de las compras realizadas, ya que fueron pagadas en una factura a un mismo proveedor. Según se detalla a continuación:

**Tabla N°13: Detalle órdenes de compra internas del municipio.**

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	N° órdenes de compra interna	Monto \$	N° Factura	Monto Factura \$	UTM pagadas
Municipalidad de Huasco	Cultura	1777	16383	147.501	1156	560.000	11
			16377	150.000			
			16389	154.500			
			16397	108.000			
Municipalidad de Huasco	Cultura	1713	16384	137.200	1407	1.148.859	22
			16392	139.470			
			16400	144.600			
			16411	142.400			
			16417	123.399			
			16420	150.000			
			16429	60.000			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	N° órdenes de compra interna	Monto \$	N° Factura	Monto Factura \$	UTM pagadas
			16431	134.900			
			16376	116.890			

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados por el GORE de Atacama, a través de actas de entrega de información, sin números, de fechas 14 y 28 de abril de 2022, y 4 de mayo de 2022.

\*Valor UTM septiembre de 2021, \$ 52.631.

La situación anterior, vulnera lo señalado en el artículo 7°, de la aludida ley N° 19.886, los cuales establecen que la Administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, así como los principios de eficiencia y eficacia previstos en los artículos 3°, 5° y 11, inciso segundo de la ley N° 18.575.

Al respecto, la Municipalidad de Huasco no se pronunció sobre la materia, por lo que corresponde mantener la observación formulada, debiendo esa entidad comunal, en lo sucesivo, ajustar sus procedimientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 7°, de la aludida ley N° 19.886 y como también, a los artículos 3°, 5° y 11, inciso segundo de la citada ley N° 18.575.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y el inicio de acciones, el Gobierno Regional de Atacama y municipios de Alto del Carmen, Caldera y Vallenar han aportado antecedentes que han podido salvar solo parte de las observaciones planteadas en el preinforme de auditoría N° 350, de 2022, de esta Entidad Fiscalizadora.

### Gobierno Regional de Atacama:

En efecto, las observaciones señaladas en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.4, sobre visitas en terreno por parte del GORE, capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales 4.1, 4.2, 7.1.1.2 y 8, sobre falta de contabilización de proyectos cerrados, proyectos que se recibió la rendición de cuenta, que aún no se materializa su cierre y contabilización respectiva especificados en la tabla N° 5 con su respectiva respuesta, proyecto de la Municipalidad de Chañaral y cauciones no restituidas por el GORE de los casos individualizados en el anexo N° 6, con excepción de las cauciones del proyecto “Huerto comunitario sustentable COSAPUSAF”, se dan por subsanadas, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad.

Del mismo modo, se levantan la observación contenida en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales 5.1 y 6, sobre rendiciones sin fecha de recepción por parte del GORE en lo que respecta a los proyectos “Competencia Regional Ciclismo Atacama”, “Programa Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Caldera” y “Cortometraje Sacudimos el Polvo” y falta de documentación obligatoria en expediente de proyectos, y capítulo III, Examen de Cuenta, numeral 10, respaldos insuficientes en rendiciones de cuenta de los casos individualizados en el anexo N° 8.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

No obstante, lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

1. En lo mencionado en la observación contenida en el numeral 9, dilación en reintegro de fondos, el GORE de Atacama deberá remitir a esta Contraloría Regional, los antecedentes que acrediten el cobro de la garantías y la letra de cambio dispuestas por la junta de vecinos en el aludido proyecto o en su defecto, arbitrar la medidas conducentes para obtener la rendición y/o reintegros de los dineros transferidos, en un plazo de 30 días hábiles, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente por \$6.826.000, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

2. Sobre las observaciones contenidas en el numeral 10, relacionadas con respaldos insuficientes en rendiciones de cuenta, el GORE de Atacama deberá a esta Contraloría Regional, los antecedentes que acrediten la prestación de los servicios prestados de los casos individualizados en el anexo N° 7, en un plazo de 30 días hábiles, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente por \$1.855.213, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

Asimismo, el GORE de Atacama deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

3. En relación con la materia contenida en el acápite Aspectos de Control Interno, numeral 1.2, sobre bases generales para las municipalidades de la Región de Atacama (C), el GORE deberá, en lo sucesivo, ajustar sus bases al procedimiento del marco normativo comprometido en su respuesta.

4. Por su parte, en lo que respecta al numeral 2, sobre la falta de identificación de los montos registrados de partidas en conciliación (C), el GORE deberá remitir a esta Entidad de Control, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes de regularización del monto consignado como diferencia por aclarar mencionado en la conciliación bancaria de la cuenta corriente denominada "Fondo Nacional de Desarrollo Regional - F.N.D.R.", del mes de diciembre de 2021.

5. En relación con lo observado en el numeral 3, sobre proyectos abiertos del año 2020, con entrega de recursos para el año 2021 (C), el GORE deberá informar a esta Entidad de Control, en un plazo no superior a 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, respecto al reintegro de \$9.915.222 y de las rendiciones no validadas hasta la presente fecha por un monto de \$11.870.098.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6. En cuanto a la observación del numeral 5.2, rendiciones fuera de plazo (C), el GORE deberá en lo sucesivo, velar por que las organizaciones den estricto cumplimiento a la resolución N° 30, de 2015, referido a los plazos de rendición de cuentas.

7. Respecto de la observación contenida en el numeral 7.1.1.1, sobre inexistencia de equipamiento en dirección de resguardo señalado en rendición de cuentas, Glosa Seguridad Ciudadana, Municipalidad de Vallenar (C), el GORE deberá en lo sucesivo, supervisar y fiscalizar las iniciativas que se ejecuten con cargo a su presupuesto de acuerdo con la letra d) del artículo 20, de la aludida ley N° 19.175.

8. Sobre lo expuesto en el numeral 11, sobre falta de acreditación del pago en rendiciones de cuenta (C), el GORE deberá remitir en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten los pagos de las rendiciones detallados en el anexo N° 9.

9. En relación a la observación contenida en el acápite Aspectos de Control Interno, numeral 1.1, inexistencia de procedimiento detección y control de los eventuales de conflictos de interés para proyectos de asignación de recursos (MC), el GORE deberá remitir en un plazo no superior a 60 días hábiles contado de la recepción del presente informe, el manual que incorpore el procedimiento comprometido en su respuesta debidamente sancionado.

10. Respecto a lo indicado en el acápite, Aspectos de Control Interno, numeral 1.3.1, debilidades de la planilla de control denominada "Muestra planilla de validación de gasto" (MC), el GORE deberá en lo sucesivo, velar por que la planilla de control contenga mecanismos de control, seguridad y actualización oportuna de conformidad a los numerales 46, 48, 49 y 51 de la aludida resolución exenta N° 1.485.

11. Sobre lo expuesto en el numeral 1.3.2 falta de integridad en la base de datos en excel de proyectos del 2021 (MC), el GORE deberá en lo sucesivo, ajustar sus procedimientos al control establecido en los numerales 46, 48, 49 y 51 de la aludida resolución exenta N° 1.485 y al artículo 3° de la antes dicha ley N° 18.575.

12. A su vez, en lo observado en el numeral 4.2, sobre proyectos que se recibió la rendición de cuenta, que aún no se materializa su cierre y contabilización respectiva (MC), el GORE deberá informar a esta Entidad de Control, en un plazo no superior a 60 días contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten el cierre y las contabilizaciones de los proyectos individualizados en la tabla N° 6.

13. Luego, en lo referente a lo observado en el numeral 5.1, sobre rendiciones sin fecha de recepción por parte del GORE de Atacama (MC), el GORE deberá en lo sucesivo, ajustar sus procedimientos de control en cumplimiento de la normativa que rige la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

14. En lo que respecta al numeral 7.1.2, sobre validaciones en terreno realizadas por esta Contraloría Regional, Glosa Deporte, Municipalidad de Freirina, implementos no habidos el día de la fiscalización (MC), el GORE deberá en lo sucesivo, supervisar y fiscalizar las iniciativas que se ejecuten con cargo a su presupuesto de acuerdo con la letra d) del artículo 20, de la aludida ley N° 19.175.

15. En relación con la observación del numeral 8, cauciones no restituidas por el GORE de Atacama (MC), el GORE deberá remitir en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten el cierre del proyecto “Huerto comunitario sustentable COSAPUSAF” y la documentación que avale la devolución de las cauciones.

**Municipalidad de Diego de Almagro:**

16. Respecto de la observación contenida en el numeral 12, relacionadas con compras ágiles sin 3 cotizaciones en el sistema (MC), la Municipalidad de Diego de Almagro deberá en lo sucesivo, ajustar sus procedimientos a lo establecido en el artículo 5° y 8° de la citada ley N° 19.886, N° 38 del artículo 2°, artículo 10 bis y N° 3, de la letra d), sobre trato o contratación directa, del artículo 57, todos del aludido decreto N° 250 y dictamen N° E108.767, de 2021, de la Contraloría General de la República.

17. En lo que concierne al numeral 13, sobre no fue habida resolución fundada que aprueba el trato directo, en adquisiciones menores a 3 UTM realizadas fuera del portal de compras públicas (MC), la Municipalidad de Diego de Almagro deberá en lo sucesivo, fundamentar sus contrataciones inferiores a 3 UTM y contar con el mínimo de cotizaciones requeridas, dando cumplimiento a la normativa que gobierna sobre la materia.

**Municipalidad de Caldera:**

18. Sobre lo que respecta a la observación contenida en el numeral 12, relacionadas con compras ágiles sin 3 cotizaciones en el sistema (MC), la Municipalidad de Caldera deberá en lo sucesivo, ajustar sus procedimientos a lo establecido en el artículo 5° y 8° de la citada ley N° 19.886, N° 38 del artículo 2°, artículo 10 bis y N° 3, de la letra d), sobre trato o contratación directa, del artículo 57, todos del aludido decreto N° 250 y dictamen N° E108.767, de 2021, de la Contraloría General de la República.

**Municipalidad de Vallenar:**

19. En lo que respecta al numeral 12, relacionadas con compras ágiles sin 3 cotizaciones en el sistema (MC), la Municipalidad de Vallenar deberá en lo sucesivo, ajustar sus procedimientos a lo establecido en el artículo 5° y 8° de la citada ley N° 19.886, N° 38 del artículo 2°, artículo 10 bis y N° 3, de la letra d), sobre trato o contratación directa, del artículo 57, todos del aludido decreto N° 250 y dictamen N° E108.767, de 2021, de la Contraloría General de la República.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

20. En lo expuesto en el numeral 13, sobre no fue habida resolución fundada que aprueba el trato directo, en adquisiciones menores a 3 UTM realizadas fuera del portal de compras públicas (MC), la Municipalidad de Vallenar deberá en lo sucesivo, fundamentar sus contrataciones inferiores a 3 UTM y contar con el mínimo de cotizaciones requeridas, dando cumplimiento a la normativa que gobierna sobre la materia.

**Municipalidad de Alto del Carmen:**

21. En lo indicado en el numeral 12, relacionadas con compras ágiles sin 3 cotizaciones en el sistema (MC), la Municipalidad de Alto del Carmen deberá en lo sucesivo, ajustar sus procedimientos a lo establecido en el artículo 5° y 8° de la citada ley N° 19.886, N° 38 del artículo 2°, artículo 10 bis y N° 3, de la letra d), sobre trato o contratación directa, del artículo 57, todos del aludido decreto N° 250 y dictamen N° E108.767, de 2021, de la Contraloría General de la República.

**Municipalidad de Freirina:**

22. En lo mencionado en el numeral 12, relacionadas con compras ágiles sin 3 cotizaciones en el sistema (MC), la Municipalidad de Freirina deberá en lo sucesivo, ajustar sus procedimientos a lo establecido en el artículo 5° y 8° de la citada ley N° 19.886, N° 38 del artículo 2°, artículo 10 bis y N° 3, de la letra d), sobre trato o contratación directa, del artículo 57, todos del aludido decreto N° 250 y dictamen N° E108.767, de 2021, de la Contraloría General de la República.

**Municipalidad de Huasco:**

23. En lo referente al numeral 13, sobre no fue habida resolución fundada que aprueba el trato directo, en adquisiciones menores a 3 UTM realizadas fuera del portal de compras públicas (MC), la Municipalidad de Huasco deberá en lo sucesivo, fundamentar sus contrataciones inferiores a 3 UTM y contar con el mínimo de cotizaciones requeridas, dando cumplimiento a la normativa que gobierna sobre la materia

24. Sobre el numeral 14, sobre compras por trato directo fuera del sistema de información que superan las 3 UTM (MC), la Municipalidad de Huasco deberá en lo sucesivo, ajustar sus procedimientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 53, letra a), del mencionado decreto N° 250.

25. En la observación formulada en el numeral 15, sobre fraccionamiento en compras de trato directo (MC), la Municipalidad de Huasco deberá en lo sucesivo, ajustar sus procedimientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 7°, de la aludida ley N° 19.886 y como también, a los artículos 3°, 5° y 11, inciso segundo de la citada ley N° 18.575.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 12, las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

medidas que al efecto implemente el GORE, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase al Gobernador Regional y a la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, ambos del Gobierno Regional de Atacama, a los Alcaldes (as), Directores (as) de Control Interno y Secretarios (as) Municipales de las Municipalidades de Caldera, Diego de Almagro, Freirina, Huasco, Vallenar y Alto del Carmen.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	ELIZABETH CARIAGA ARRIAGADA
Cargo:	Jefa de Unidad de Control Externo
Fecha:	08/09/2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1: Detalle de visitas en terreno informada por el servicio que permiten mantener la observación.

Nombre del proyecto	Nombre de la organización	RUT N°	Visita informada por el servicio	Validación en expediente	Respuesta GORE
Más seguros y coordinados en unión y progreso	Junta de vecinos Unión y Progreso población Rafael Torreblanca		No	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	No realizó supervisión en terreno
Programa de seguridad ciudadana	Ilustre Municipalidad de Chañaral		No	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	No realizó supervisión en terreno
Programa deportivo	Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro		No	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	No realizó supervisión en terreno
Programa cultural	Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro		No	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	No realizó supervisión en terreno
Programa social, prevención y medio ambiente	Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen		No	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	No realizó supervisión en terreno
Re-edición de "El maldito" (1864)	Club Copiapó		No	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	No realizó supervisión en terreno
Nicolas Oñate mora	Club de tenis Matías Soto Carmona		No	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	No realizó supervisión en terreno
Por nuestra seguridad el litoral azul	Junta de vecinos el Litoral Azul		No	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	No realizó supervisión en terreno
Cultivando salud: el ser y la tierra confluyen hacia el bienestar	Junta de vecinos Unión y Progreso población Rafael Torreblanca		Sí	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	No realizó supervisión en terreno



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1: Detalle de visitas en terreno informada por el servicio que permiten subsanar la observación. (continuación)

Nombre del proyecto	Nombre de la organización	RUT N°	Visita informada por el servicio	Validación en expediente	Respuesta GORE
Programa de seguridad ciudadana	Ilustre Municipalidad de Vallenar		Sí	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	Adjunta ficha de seguimiento GORE y resolución exenta de personal N° 1.524/2021
Programa deportivo	Ilustre Municipalidad de Freirina		Sí	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	Adjunta ficha de seguimiento GORE y resolución exenta de personal N° 1.538/2021
Programa cultural	Ilustre Municipalidad de Freirina		Sí	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	Adjunta ficha de seguimiento GORE y resolución exenta de personal N°1 .521/2021
Programa deportivo	Ilustre Municipalidad de Huasco		Sí	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	Adjunta ficha de seguimiento GORE y resolución exenta de personal N° 1.538/2021
Programa cultural	Ilustre Municipalidad de Huasco		Sí	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	Adjunta ficha de seguimiento GORE y resolución exenta de personal N° 1.521/2021
Programa social, prevención y medio ambiente	Ilustre Municipalidad de Huasco		Sí	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	Adjunta ficha de seguimiento e informe de cometido funcionario
Fragmentos: jazz-fusión desde atacama del músico patricio Varela.	Grupo artístico cultural y deportivo Francisco Araya		Sí	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	Adjunta ficha de seguimiento
Mi orquesta, mi barrio, continuidad y fortalecimiento orquesta infantil-juvenil población Torreblanca	Junta de vecinos Unión y Progreso población Rafael Torreblanca		Sí	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	Adjunta ficha de seguimiento GORE y resolución exenta de personal N° 1.544/2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1: Detalle de visitas en terreno informada por el servicio que permiten subsanar la observación. (continuación)

Nombre del proyecto	Nombre de la organización	RUT N°	Visita informada por el servicio	Validación en expediente	Respuesta GORE
Mujer y memoria, arpilleras de Vallenar	Asociación Diaguita Alcota Kalchakies	[REDACTED]	Sí	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	Adjunta ficha de seguimiento GORE y resolución exenta de personal N° 1.544/2021
Rescatando las cofradías diaguitas	Club deportivo social y cultural ACHS Diego portales	[REDACTED]	Sí	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	Adjunta ficha de seguimiento GORE y resolución exenta de personal N° 2.042/2021
“Amigo, yo te cuido” educando en la temática de tenencia responsable, conciencia y protección animal para los niños de atacama por medio de la música.	Grupo artístico cultural y deportivo Francisco Araya	[REDACTED]	Sí	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	Adjunta ficha de seguimiento GORE y fotografías
Programa social, prevención y medio ambiente	Ilustre Municipalidad de Caldera	[REDACTED]	Sí	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	Adjunta ficha de seguimiento e informe de cometido funcionario
Programa de seguridad ciudadana	Ilustre Municipalidad de Copiapó	[REDACTED]	Sí	Se encuentra acta de seguimiento, pero no se indican respaldos de validación y tampoco nombre de funcionario.	Adjunta ficha de seguimiento GORE y acta de visita a terreno de la Municipalidad de Copiapó.
XVIII baja atacama	Club de Rally Todo Terreno	[REDACTED]	Sí	No se encuentra acta de validación en terreno, como tampoco respaldos.	Adjunta ficha de seguimiento GORE

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados por doña [REDACTED], profesional del departamento de inversión regional, los días 14 y 28 de abril, y 4 de mayo, todas de 2022, complementado con antecedentes proporcionados en respuesta al PIO 350/2022 con fecha 15 de julio de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANEXO 2: Detalle de rendiciones sin fecha recepción por parte del GORE de Atacama.**

Tipo Concurso	Nombre proyecto	Nombre de la Organización / Municipalidad	Mes /Año rendición
Glosa seguridad ciudadana	Entorno seguro con plan oportuno	Club deportivo Escolar Liceo Japón	Octubre 2021
Glosa seguridad ciudadana	Más seguros y coordinados en unión y progreso	Junta de vecinos Unión y Progreso población Rafael Torreblanca	Octubre 2021
Glosa deporte	Competencia regional ciclismo Atacama	Club Deportivo Academia Municipal	Agosto 2021
Glosa deporte	Competencia regional ciclismo Atacama	Club Deportivo Academia Municipal	Septiembre 2021
Glosa seguridad ciudadana	Programa seguridad ciudadana	Municipalidad de Chañaral	Julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre, 2021
Glosa Cultura	Programa cultural	Municipalidad de Diego de Almagro	Julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre, 2021
Glosa deporte	Programa deportivo	Municipalidad de Diego de Almagro	Julio- agosto-septiembre-octubre, 2021
Glosa seguridad ciudadana	Programa seguridad ciudadana	Municipalidad de Caldera	Julio 2021
Glosa deporte	Programa deportivo	Municipalidad de Huasco	Septiembre-octubre 2021.
Glosa Cultura	Cortometraje "Sacudimos el polvo"	Fundación Atacamágica	Diciembre 2021, enero, febrero, marzo 2022

Fuente: elaboración propia con antecedentes proporcionados por el GORE de Atacama, a través de actas de entrega de información, sin números, de fechas 14 y 28 de abril de 2022, y 4 de mayo de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO 3: Rendiciones fuera de plazo.

Tipo Concurso	Nombre proyecto	Nombre de la Organización/ Municipalidad	Mes / Año rendición	Fecha recepción por parte del GORE de Atacama	Fecha Rendición (*)	Días Atraso hábiles
Glosa seguridad ciudadana	Entorno seguro con plan oportuno	Club deportivo Escolar Liceo Japón	nov-21	12-01-2022	22-12-2021	15
			mar-22	28-04-2022	22-04-2022	4
Glosa seguridad ciudadana	Por nuestra seguridad el litoral azul	Junta de vecinos el Litoral azul	oct-21	10-01-2022	22-12-2021	13
			nov-21	10-01-2022	22-12-2021	13
Glosa seguridad ciudadana	Yo quiero mi escuela y la quiero segura II	Centro de padres y apoderados Escuela Especial Luis Alberto Iriarte	nov-21	24-02-2022	22-12-2021	46
			dic-21	28-02-2022	21-01-2022	26
Glosa cultura	Fiesta costumbrista a Guachaca 2021	Junta de vecinos San Félix Unidad Vecinal 11	ago-21	06-01-2022	22-12-2021	11
			sept-21	06-01-2022	22-12-2021	11
			oct-21	06-01-2022	22-12-2021	11
			nov-21	06-01-2022	22-12-2021	11
Glosa cultura	Fragmentos: jazz-fusión desde Atacama del músico Patricio Varela.	Grupo artístico cultural y deportivo Francisco Araya	feb-22	22-03-2022	21-03-2022	1
Glosa cultura	Mujer y memoria, arpilleras de Vallenar	Asociación Diaguita Alcota Kalchakies	nov-21	05-01-2022	22-12-2021	10
			ene-22	10-03-2022	21-02-2022	13
Glosa cultura	Mural identitario participativo población Luis Uribe	Fundación Procultura	nov-21	31-12-2021	22-12-2021	7
			dic-21	26-01-2022	21-01-2022	3
			mar-22	28-04-2022	22-04-2022	4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO 3: Rendiciones fuera de plazo. (continuación)

Tipo Concurso	Nombre proyecto	Nombre de la Organización/ Municipalidad	Mes / Año rendición	Fecha recepción por parte del GORE de Atacama	Fecha Rendición (*)	Días Atraso hábiles
Glosa cultura	Re-edición de "El maldito" (1864)	Club Copiapó	nov-21	24-12-2021	22-12-2021	2
			ene-22	22-02-2022	21-02-2022	1
			feb-22	22-03-2022	21-03-2022	1
			mar-22	03-05-2022	22-04-2022	7
Glosa social, prevención de drogas y medio ambiente	"Amigo, yo te cuido" educando en la temática de tenencia responsable, conciencia y protección animal para los niños de Atacama por medio de la música.	Grupo artístico cultural y deportivo Francisco Araya	feb-22	22-03-2022	21-03-2022	1
Glosa social, prevención de drogas y medio ambiente	Cultivando salud: el ser y la tierra confluyen hacia el bienestar	Junta de vecinos Unión y Progreso población Rafael Torreblanca	nov-21	23-12-2021	22-12-2021	1
			ene-22	23-02-2022	21-02-2022	2
Glosa social, prevención de drogas y medio ambiente	Huerto comunitario sustentable cosapusaf	Corporación sociedad de agricultores del pueblo de San Fernando	ago-21	25-01-2022	22-12-2021	24
			sept-21	25-01-2022	22-12-2021	24
			oct-21	25-01-2022	22-12-2021	24
			nov-21	25-01-2022	22-12-2021	24
Glosa deporte	Matías Soto Carmona	Club de tenis Matías Soto Carmona	nov-21	31-12-2021	22-12-2021	7
			ene-22	08-03-2022	21-02-2022	11





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO 3: Rendiciones fuera de plazo. (continuación)

Tipo Concurso	Nombre proyecto	Nombre de la Organización/ Municipalidad	Mes / Año rendición	Fecha recepción por parte del GORE de Atacama	Fecha Rendición (*)	Días Atraso hábiles
Glosa cultura	La plata desconocida de Chimberos	Asociación audiovisual de Atacama AGAT	ene-22	14-03-2022	21-02-2022	15
Glosa cultura	Cantos de por aquí: Una muestra al mundo del retrato sonoro Tierramarillano	Junta de vecinos N°1 Alto Meléndez	nov-21	21-01-2022	22-12-2021	22
Glosa cultura	Cortometraje "Sacudimos el polvo"	Fundación Atacamágica	nov-21	13-04-2022	22-12-2021	80
Glosa cultura	Redrum ediciones: plataforma literaria y de escritura para la pantalla	Club Deportivo, escolar y cultural del Liceo Católico Atacama	ene-22	25-04-2022	21-02-2022	44
			feb-22	25-04-2022	21-03-2022	24
			mar-22	25-04-2022	22-04-2022	1
Glosa cultura	Programa Cultura	Municipalidad de Freirina	jul-21	31-08-2021	20-08-2021	7
Glosa deporte	Programa deportivo	Municipalidad de Freirina	jul-21	31-08-2021	20-08-2021	7
Glosa deporte	Programa deportivo	Municipalidad de Huasco	jul-21	06-10-2021	20-08-2021	33
Glosa cultura	Programa Cultura	Municipalidad de Huasco	jul-21	15-09-2021	20-08-2021	18

Fuente: elaboración propia con antecedentes proporcionados por el GORE de Atacama, a través de actas de entrega de información, sin números, de fechas 14 y 28 de abril de 2022, y 4 de mayo de 2022.

(\*) Fecha de rendición, según lo indicado en resolución N° 11, de 2021, que Modifica la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, estableciendo un nuevo plazo excepcional para la rendición de cuenta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO 4: Documentación faltante en expedientes de rendición.

Tipo Concurso	Nombre proyecto	Nombre de la Organización	Documentos Obligatorios faltantes	Respuesta GORE
Glosa seguridad ciudadana	Entorno seguro con plan oportuno	Club deportivo Escolar Liceo Japón	-Certificado directorio persona jurídica sin fines de lucro	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
Glosa seguridad ciudadana	Más seguros y coordinados en unión y progreso	Junta de vecinos Unión y Progreso población Rafael Torreblanca	-Declaración jurada probidad y conflicto de interés	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado inscripción registro constitucional del GORE	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
Glosa seguridad ciudadana	Por nuestra seguridad el litoral azul	Junta de vecinos el Litoral Azul	-Tipología RRHH	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado inscripción registro constitucional del GORE	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
Glosa seguridad ciudadana	Yo quiero mi escuela y la quiero segura II	Centro de padres y apoderados Escuela Especial Luis Alberto Iriarte	-Certificado inscripción registro constitucional del GORE	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
Glosa deporte	Competencia regional ciclismo Atacama	Club deportivo Academia Municipal	-Tipología RRHH	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado directorio persona jurídica sin fines de lucro	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado inscripción registro constitucional del GORE	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
Glosa deporte	XVIII baja Atacama	Club de rally Todo Terreno	-Tipología RRHH	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado directorio persona jurídica sin fines de lucro	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado inscripción registro constitucional del GORE	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
Glosa cultura	Fiesta costumbrista Guachaca 2021	Junta de vecinos San Félix Unidad Vecinal 11	-Declaración jurada simple inhabilidad equipo	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Declaración jurada probidad y conflicto de interés	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Tipología RRHH	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado directorio persona jurídica sin fines de lucro	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado inscripción registro constitucional del GORE	Adjunta antecedente faltante en expediente físico



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANEXO 4: Documentación faltante en expedientes de rendición. (continuación)**

Tipo Concurso	Nombre proyecto	Nombre de la Organización	Documentos Obligatorios faltantes	Respuesta GORE
Glosa cultura	Mi orquesta, mi barrio, continuidad y fortalecimiento orquesta infantil-juvenil población Torreblanca	Junta de vecinos Unión y Progreso población Rafael Torreblanca	-Declaración jurada simple inhabilidad equipo	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Declaración jurada probidad y conflicto de interés	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Declaración jurada inhabilidad institucional	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Tipología RRHH	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado inscripción registro constitucional del GORE	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado directorio persona jurídica sin fines de lucro	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Registro persona jurídica receptora de fondos públicos	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
Glosa cultura	Mujer y memoria, arpilleras de Vallenar	Asociación Diaguita Alcota Kalchakies	-Declaración jurada simple inhabilidad equipo	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Declaración jurada probidad y conflicto de interés	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Tipología RRHH	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado inscripción registro constitucional del GORE	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado directorio persona jurídica sin fines de lucro	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			- Curriculum tipo de personal y profesional	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
Glosa cultura	Mural identitario participativo población Luis Uribe	Fundación Procultura	-Declaración jurada simple inhabilidad equipo	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Declaración jurada probidad y conflicto de interés	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Tipología RRHH	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado inscripción registro constitucional del GORE	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado directorio persona jurídica sin fines de lucro	Adjunta antecedente faltante en expediente físico



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANEXO 4: Documentación faltante en expedientes de rendición. (continuación)**

Tipo Concurso	Nombre proyecto	Nombre de la Organización	Documentos Obligatorios faltantes	Respuesta GORE
Glosa social, prevención de drogas y medio ambiente	"Amigo, yo te cuido" educando en la temática de tenencia responsable, conciencia y protección animal para los niños de Atacama por medio de la música.	Grupo artístico cultural y deportivo Francisco Araya	-Declaración jurada simple inhabilidad equipo	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Declaración jurada probidad y conflicto de interés	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Declaración jurada inhabilidad institucional	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Tipología RRHH	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado inscripción registro constitucional del GORE	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado directorio persona jurídica sin fines de lucro	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			- Curriculum tipo de personal y profesional	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Registro persona jurídica receptora de fondos públicos	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
Glosa social, prevención de drogas y medio ambiente	Cultivando salud: el ser y la tierra confluyen hacia el bienestar	Junta de vecinos Unión y Progreso población Rafael Torreblanca	-Declaración jurada simple inhabilidad equipo	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Declaración jurada probidad y conflicto de interés	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Declaración jurada inhabilidad institucional	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Tipología RRHH	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado inscripción registro constitucional del GORE	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado directorio persona jurídica sin fines de lucro	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			- Curriculum tipo de personal y profesional	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Registro persona jurídica receptora de fondos públicos	Adjunta antecedente faltante en expediente físico



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANEXO 4: Documentación faltante en expedientes de rendición. (continuación)**

Tipo Concurso	Nombre proyecto	Nombre de la Organización	Documentos Obligatorios faltantes	Respuesta GORE
Glosa social, prevención de drogas y medio ambiente	Huerto comunitario sustentable cosapusaf	Corporación Sociedad de agricultores del pueblo de San Fernando	-Declaración jurada simple inhabilidad equipo	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Declaración jurada probidad y conflicto de interés	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Declaración jurada inhabilidad institucional	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Tipología RRHH	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado inscripción registro constitucional del GORE	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado directorio persona jurídica sin fines de lucro	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			- Currículum tipo de personal y profesional	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Registro persona jurídica receptora de fondos públicos	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
Glosa cultura	Re-edición de "El maldito" (1864)	Club Copiapó	-Declaración jurada simple inhabilidad equipo	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Declaración jurada probidad y conflicto de interés	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Tipología RRHH	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado inscripción registro constitucional del GORE	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado directorio persona jurídica sin fines de lucro	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			- Currículum tipo de personal y profesional	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
Glosa cultura	Fragmentos: jazz-fusión desde Atacama del músico Patricio Varela.	Grupo artístico cultural y deportivo Francisco Araya	-Declaración jurada simple inhabilidad equipo	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Declaración jurada probidad y conflicto de interés	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Declaración jurada inhabilidad institucional	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Tipología RRHH	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado inscripción registro constitucional del GORE	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado directorio persona jurídica sin fines de lucro	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Registro persona jurídica receptora de fondos públicos	Adjunta antecedente faltante en expediente físico



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANEXO 4: Documentación faltante en expedientes de rendición. (continuación)**

Tipo Concurso	Nombre proyecto	Nombre de la Organización	Documentos Obligatorios faltantes	Respuesta GORE
Glosa social, prevención de drogas y medio ambiente	Rescatando las cofradías diaguitas	Club deportivo social y cultural ACHS Diego Portales	-Declaración jurada simple inhabilidad equipo	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Declaración jurada probidad y conflicto de interés	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Tipología RRHH	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado inscripción registro constitucional del GORE	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			-Certificado directorio persona jurídica sin fines de lucro	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
			- Curriculum tipo de personal y profesional	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
Glosa deporte	Matías Soto Carmona	Club de tenis Matías Soto Carmona	Curriculum del técnico y certificado disponibilidad de este.	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
Glosa cultura	Cantos de por aquí: una muestra al mundo del retrato sonoro Tierramarillano	Junta de vecinos N°1 Alto Meléndez	Pagare solicitado en el proyecto.	Adjunta antecedente faltante en expediente físico
Glosa cultura	Arte radiofónico y sonoro, producción, complicación y distribución	Junta de vecinos Rinconada San Fernando	Ficha de postulación, correspondiente a carátula.	Adjunta antecedente faltante en expediente físico

Fuente: elaboración propia con antecedentes proporcionados por el GORE de Atacama, a través de actas de entrega de información, sin números, de fechas 14 y 28 de abril de 2022, y 4 de mayo de 2022, complementado con antecedentes proporcionados en respuesta al pre informe de auditoría N° 350, de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5: Detalle domicilios sobre alarma comunitaria.

Organización	Domicilio	Observaciones
Junta de vecinos N°7		
Junta de vecinos N°7		
Junta de vecinos Armonía		
Junta de vecinos Armonía		
Junta de vecinos Armonía		
Junta de vecinos Unión y Progreso		
Junta de vecinos Unión y Progreso		
Junta de vecinos Unión y Progreso		
Junta de vecinos Unión y Progreso		
Junta de vecinos Unión y Progreso		
Junta de vecinos Unión Castillas		
Junta de vecinos Unión		
Junta de vecinos Unión		
Junta de vecinos Unión		

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con validación en terreno realizada el día 17 de mayo de 2022, por esta Contraloría Regional de Atacama.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6: Caucciones no restituidas por el GORE de Atacama.

Tipo Concurso	Resolución exenta FNDR N° / fecha que aprueba el convenio de transferencia	Nombre proyecto	Nombre de la Organización	Respuesta GORE
Glosa seguridad ciudadana	220 / 22-07-2021	Por nuestra seguridad el Litoral Azul	Junta de vecinos el Litoral Azul	Adjunta ordinario N°360 que efectúa devolución de garantías
Glosa seguridad ciudadana	225 / 10-08-2021	Yo quiero mi escuela y la quiero segura II	Centro de padres y apoderados Escuela Especial Luis Alberto Iriarte	Adjunta memorándum N° 43/2022, que remite garantías para ser entregada a la organización
Glosa deporte	239 / 10-08-2021	Competencia regional ciclismo Atacama	Club deportivo Academia Municipal	Adjunta memorándum N° 42/2022, que remite garantías para ser entregada a la organización
Glosa deporte	66 / 22-07-2021	XVIII baja Atacama	Club de Rally Todo Terreno	Adjunta recibo y memorándum N° 338/2022, que solicita efectuar restitución de cauciones a la organización
Glosa cultura	161 / 22-07-2021	Mujer y memoria, arpilleras de Vallenar	Asociación Diaguita Alcota Kalchakies	Adjunta memorándum N° 36/2022, que remite entrega de cauciones a la organización y memorándum N° 33/2022, donde informa sobre la entrega de las garantías y letras de v cambios a la organización.
Glosa cultura	241 / 10-08-2021	Mural identitario participativo población Luis Uribe	Fundación Procultura	Adjunta ordinario N° 339/2022, remitido a la organización, efectuando la devolución de garantía y letra de v cambio.
Glosa cultura	142 / 22-07-2021	Re-edición de "El maldito" (1864)	Club Copiapó	Adjunta ordinario N° 340/2022, remitido a la organización, efectuando la devolución garantía y letra de cambio





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6: Cauciones no restituidas por el GORE de Atacama. (Continuación)

Tipo Concurso	Resolución exenta FNDR N° / fecha que aprueba el convenio de transferencia	Nombre proyecto	Nombre de la Organización	Respuesta GORE
Glosa social, prevención de drogas y medio ambiente	102 / 22-07-2021	"Amigo, yo te cuido" educando en la temática de tenencia responsable, conciencia y protección animal para los niños de Atacama por medio de la música.	Grupo artístico cultural y deportivo Francisco Araya	Adjunta ordinario N° 314/2022, remitido a la organización efectuando la devolución de garantía y letra de cambio
Glosa social, prevención de drogas y medio ambiente	115 / 22-07-2021	Huerto comunitario sustentable cosapusaf	Corporación sociedad de agricultores del pueblo de San Fernando	Proyecto en proceso de observación y respuesta.

Fuente: elaboración propia con antecedentes proporcionados por el GORE de Atacama, a través de actas de entrega de información, sin números, de fechas 14 y 28 de abril de 2022, y 4 de mayo de 2022 y a través del aludido correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2022, de doña [REDACTED] [REDACTED] profesional del departamento de inversión regional, complementada con respuesta manifestada por el Gobierno Regional de Atacama al pre informe de auditoría N° 350, de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales.

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Nombre de quién se le realiza el pago	Observación	N° folio SIGFE contable de transferencia	Convenio de transferencia.	Respuesta GORE	Monto \$
Municipalidad Alto del Carmen	Social	4182	06-10-2021		No se adjuntan boletas	3441	Resolución exenta FNDR N° 38, de 2021.	ordinario N°219 solicitando boleta	105.768
Municipalidad Alto del Carmen	Social	4346	20-10-2021		No se adjuntan boletas	3441	Resolución exenta FNDR N° 38, de 2021.	ordinario N°219 solicitando boleta	80.952
Municipalidad Alto del Carmen	Social	4792	10-11-2021		No se adjuntan boletas	3441	Resolución exenta FNDR N° 38, de 2021.	ordinario N°219 solicitando boleta	68.563
Total glosa Municipalidad de Alto del Carmen									255.283
Municipalidad de Huasco	Deporte	1701	08-09-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Certificado N°54, del Coordinador de talleres de la Municipalidad de Huasco, que certifica la prestación de servicios	132.750



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales. (continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Nombre de quién se le realiza el pago	Observación	N° folio SIGFE contable de transferencia	Convenio de transferencia.	Respuesta GORE	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Deporte	1708	08-09-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Certificado N° 61, del Coordinador de Talleres de la Municipalidad de Huasco, que certifica la prestación de servicios	132.750
Municipalidad de Huasco	Deporte	1737	15-09-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Certificado N°64, del Coordinador de talleres de la Municipalidad de Huasco, que certifica la prestación de servicios	46.020
Municipalidad de Huasco	Deporte	1739	15-09-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Certificado N°56, del Coordinador de talleres de la Municipalidad de Huasco, que certifica la prestación de servicios	46.020



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales. (continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Nombre de quién se le realiza el pago	Observación	N° folio SIGFE contable de transferencia	Convenio de transferencia.	Respuesta GORE	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Deporte	1863	30-09-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Certificado N° 83, del Director del Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Huasco, que certifica la prestación de servicios.	132.750
Municipalidad de Huasco	Deporte	1865	30-09-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Certificado N° 85, del Director del Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Huasco, que certifica la prestación de servicios.	46.020
Municipalidad de Huasco	Deporte	1885	30-08-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Certificado N° 75, del Director del Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Huasco, que certifica la prestación de servicios.	132.750
Municipalidad de Huasco	Deporte	1893	30-09-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Certificado N° 82, del Director del Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Huasco, que certifica la prestación de servicios.	128.250



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales. (continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Nombre de quién se le realiza el pago	Observación	N° folio SIGFE contable de transferencia	Convenio de transferencia.	Respuesta GORE	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Deporte	1896	30-09-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Certificado N° 77, del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Huasco, que certifica la prestación de servicios.	46.020
Municipalidad de Huasco	Deporte	1977	13-10-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Certificado N° 118 de 2021, del Director de Desarrollo Comunitario, que certifica el servicio de arbitraje.	132.750
Municipalidad de Huasco	Deporte	1979	13-10-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Certificado N° 120, del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Huasco, que certifica la prestación de servicios.	46.020
Municipalidad de Huasco	Deporte	1984	13-10-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Certificado N° 110, del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Huasco, que certifica la prestación de servicios.	132.750



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales. (continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Nombre de quién se le realiza el pago	Observación	N° folio SIGFE contable de transferencia	Convenio de transferencia.	Respuesta GORE	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Deporte	1993	13-10-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Certificado N°112, del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Huasco, que certifica la prestación de servicios	46.020
Municipalidad de Huasco	Deporte	2149	29-10-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Certificado N° 139, del Coordinador de Talleres de la Municipalidad de Huasco, que certifica la prestación de servicios	46.020
Municipalidad de Huasco	Deporte	2161	29-10-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Certificado N° 131, del Coordinador de Talleres de la Municipalidad de Huasco, que certifica la prestación de servicios.	132.750
Municipalidad de Huasco	Deporte	2167	29-10-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Certificado N°137, del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Huasco, que certifica la prestación de servicios.	128.250



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales. (continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Nombre de quién se le realiza el pago	Observación	N° folio SIGFE contable de transferencia	Convenio de transferencia.	Respuesta GORE	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Deporte	2173	29-10-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Certificado N°133, del Director de desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Huasco, que certifica la prestación de servicios	46.020
Municipalidad de Huasco	Deporte	2174	29-10-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Certificado N°130, del Director del Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Huasco, que certifica la prestación de servicios.	46.020
Total glosa deporte Municipalidad de Huasco									1.599.930
Total Respaldos insuficientes en rendiciones de cuentas municipales									1.855.213

Fuente: elaboración propia con antecedentes proporcionados por el GORE de Atacama, a través de actas de entrega de información, sin números, de fechas 14 y 28 de abril de 2022, y 4 de mayo de 2022, complementado con respuesta manifestada por el GORE al preinforme de auditoría N° 350 de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Casos levantados de observación de respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales.

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Nombre de quién se le realiza el pago	Observación	N° folio SIGFE contable de transferencia	Convenio de transferencia.	Respuesta GORE	Monto \$
Municipalidad de Freirina	Cultura	2674	28-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3443	Resolución exenta FNDR N° 39, de 2021	Adjunta Informe profesional monitor mes agosto, actividades octubre y noviembre	177.000
Municipalidad de Freirina	Cultura	2675	28-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3443	Resolución exenta FNDR N° 39, de 2021	Adjunta Informe profesional monitor mes agosto, actividades octubre y noviembre	265.500
Total glosa cultura Municipalidad de Freirina									442.500
Municipalidad de Huasco	Cultura	2033	15-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta video con presentación	477.900
Municipalidad de Huasco	Cultura	2110	27-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta video con presentación	477.900
Municipalidad de Huasco	Cultura	1997	13-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta video de presentación	132.750





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Casos levantados de observación de respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales. (Continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Nombre de quién se le realiza el pago	Observación	N° folio SIGFE contable de transferencia	Convenio de transferencia.	Respuesta GORE	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Cultura	1913	04-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta video con presentación, listado de asistencia y fotografías de trabajos realizados	128.250
Municipalidad de Huasco	Cultura	2130	28-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta videos con presentación	132.750
Municipalidad de Huasco	Cultura	2034	15-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta video con presentación	461.700
Municipalidad de Huasco	Cultura	2101	26-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta video con presentación	461.700



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Casos levantados de observación de respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales. (Continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Nombre de quién se le realiza el pago	Observación	N° folio SIGFE contable de transferencia	Convenio de transferencia.	Respuesta GORE	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Cultura	2070	21-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta video con presentación, listado de asistencia y fotografías de trabajos realizados	132.750
Municipalidad de Huasco	Cultura	2071	21-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	adjunta video con presentación	132.750
Municipalidad de Huasco	Cultura	1938	05-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	adjunta video con presentación	132.750
Municipalidad de Huasco	Cultura	2075	22-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta video con presentación e informes profesional de septiembre y octubre	955.800
Municipalidad de Huasco	Cultura	2051	20-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta videos con presentaciones	132.750



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Casos levantados de observación de respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales. (Continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Nombre de quién se le realiza el pago	Observación	N° folio SIGFE contable de transferencia	Convenio de transferencia.	Respuesta GORE	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Cultura	1912	04-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	adjunta videos con presentaciones	132.750
Municipalidad de Huasco	Cultura	1861	30-09-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta videos con presentaciones	128.250
Municipalidad de Huasco	Cultura	2031	15-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta informe profesional mes de octubre y fotografías de trabajo realizado	132.750
Municipalidad de Huasco	Cultura	1805	27-09-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	adjunta informe profesional de septiembre y fotografías del trabajo realizado	128.250



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Casos levantados de observación de respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales. (Continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Nombre de quién se le realiza el pago	Observación	N° folio SIGFE contable de transferencia	Convenio de transferencia.	Respuesta GORE	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Cultura	1996	13-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta video con presentación, planilla registro de asistencia y evidencia septiembre e informe profesional con descripción de horas y actividades	132.750
Municipalidad de Huasco	Cultura	2049	20-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta video con presentación	132.750
Municipalidad de Huasco	Cultura	2014	14-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta video con presentación	132.750
Municipalidad de Huasco	Cultura	2050	20-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	adjunta informe profesional septiembre y fotografías del trabajo en mural	692.550



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Casos levantados de observación de respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales. (Continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Nombre de quién se le realiza el pago	Observación	N° folio SIGFE contable de transferencia	Convenio de transferencia.	Respuesta GORE	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Cultura	2111	27-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	adjunta video con presentación, registro de asistencia y fotografías	692.550
Municipalidad de Huasco	Cultura	1995	13-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	adjunta video con presentación, registro de asistencia y fotografías	132.750
Municipalidad de Huasco	Cultura	2073	21-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	adjunta video con presentación, registro de asistencia y fotografías	132.750
Municipalidad de Huasco	Cultura	1939	05-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	adjunta video con presentación, registro de asistencia y fotografías	128.250
Municipalidad de Huasco	Cultura	1860	30-09-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta video con presentación	128.250



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Casos levantados de observación de respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales. (Continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Nombre de quién se le realiza el pago	Observación	N° folio SIGFE contable de transferencia	Convenio de transferencia.	Respuesta GORE	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Cultura	1806	27-09-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta planilla registro de asistencia y evidencia octubre e informe profesional con descripción de horas y actividades	128.250
Municipalidad de Huasco	Cultura	2032	15-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta informe profesional mes de septiembre y fotografías de trabajo realizado	477.900
Municipalidad de Huasco	Cultura	2109	27-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	adjunta informe profesional de septiembre y fotografías del trabajo realizado	477.900
Municipalidad de Huasco	Cultura	2072	21-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	adjunta informe profesional octubre y fotografías del trabajo en mural	132.750



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Casos levantados de observación de respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales. (Continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Nombre de quién se le realiza el pago	Observación	N° folio SIGFE contable de transferencia	Convenio de transferencia.	Respuesta GORE	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Cultura	2038	18-10-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta informe profesional septiembre 2021, evidencia y registro de asistencia y fotografía de las clases	200.070
Municipalidad de Huasco	Cultura	2144	28-10-201		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta informe profesional septiembre 2021, evidencia y registro de asistencia y fotografía de las clases	200.070
Municipalidad de Huasco	Cultura	1861	30-09-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta videos con presentaciones	128.250
Municipalidad de Huasco	Cultura	1860	30-09-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta video con presentación	128.250
Total glosa cultura Municipalidad de Huasco									8.460.540



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Casos levantados de observación de respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales. (Continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Nombre de quién se le realiza el pago	Observación	N° folio SIGFE contable de transferencia	Convenio de transferencia.	Respuesta GORE	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Deporte	1706	08-09-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta registro de asistencia y planilla de asistencia julio 2021	188.062
Municipalidad de Huasco	Deporte	1864	30-09-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	adjunta fotografías del campeonato	120.028
Municipalidad de Huasco	Deporte	1882	30-09-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta Registro de asistencia, registro entrenamiento funcional	290.700
Municipalidad de Huasco	Deporte	1887	30-09-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta informe profesional octubre, registro de asistencia	46.020





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Casos levantados de observación de respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales. (Continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Nombre de quién se le realiza el pago	Observación	N° folio SIGFE contable de transferencia	Convenio de transferencia.	Respuesta GORE	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Deporte	1890	30-09-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta informe profesional agosto, registro de asistencia y lista de asistencia atletismo	181.687
Municipalidad de Huasco	Deporte	1988	13-10-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta informe profesional monitor mes de septiembre, planilla de asistencia talleres formativos, registro de asistencia	181.687
Municipalidad de Huasco	Deporte	2147	29-10-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	adjunta fotografías del campeonato y control de asistencia	132.750
Municipalidad de Huasco	Deporte	2164	29-10-2021		No se adjuntan fotografías, registro de asistencia u otros.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta informe profesional octubre, registro de asistencia atletismo	181.687



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Casos levantados de observación de respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales. (Continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Nombre de quién se le realiza el pago	Observación	N° folio SIGFE contable de transferencia	Convenio de transferencia.	Respuesta GORE	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Deporte	2165	29-10-2021		No se acredita prestación de servicios.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta informe profesional monitor mes de octubre, listado de asistencia talleres formativos, registro de asistencia	181.687
Municipalidad de Huasco	Deporte	2166	29-10-2021		No se acredita prestación de servicios.	3444	Resolución exenta FNDR N° 40, de 2021.	Adjunta informe profesional octubre, registro de asistencia Voleibol, registro de entrega de implementos	112.837
<b>Total glosa deporte Municipalidad de Huasco</b>									<b>1.617.145</b>
Municipalidad Alto del Carmen	Social	4095	30-09-2021		Falta acreditación de los servicios prestados.	3441	Resolución exenta FNDR N° 38, de 2021.	Adjunta Informe profesional monitor mes julio, informe laboral con horario y descripción de actividades, asistencia firmada	446.040
<b>Total glosa social Municipalidad de Alto del Carmen</b>									<b>446.040</b>
<b>Total respaldo insuficiente en rendiciones de cuenta municipales(levantadas)</b>									<b>10.966.225</b>

Fuente: elaboración propia con antecedentes proporcionados por el GORE de Atacama, a través de actas de entrega de información, sin números, de fechas 14 y 28 de abril de 2022, y 4 de mayo de 2022, complementado con respuesta enviada el 15 de julio de 2022 al pre informe de auditoría N° 350, de 2022..



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9: Resumen falta comprobante de pago.

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Monto \$
Municipalidad de Copiapó	Seguridad ciudadana	7553	30-11-2021	191.828
Municipalidad de Copiapó	Seguridad ciudadana	7555	30-11-2021	191.828
Municipalidad de Copiapó	Seguridad ciudadana	8073	20-12-2022	9.014.893
Municipalidad de Copiapó	Seguridad ciudadana	8074	20-12-2022	31.346.429
Total Municipalidad de Copiapó				40.744.978
Municipalidad de Freirina	Cultura	2245	29-11-2021	64.450
Municipalidad de Freirina	Cultura	2341	30-09-2021	884.646
Municipalidad de Freirina	Cultura	2340	30-09-2021	1.026.246
Municipalidad de Freirina	Cultura	2676	28-10-2021	619.500
Municipalidad de Freirina	Cultura	2677	28-10-2021	442.500
Municipalidad de Freirina	Cultura	2678	28-10-2021	1.111.500
Municipalidad de Freirina	Cultura	2724	29-10-2021	2.000.000
Municipalidad de Freirina	Cultura	2734	29-10-2021	196.350
Municipalidad de Freirina	Cultura	2735	29-10-2021	3.300.000
Municipalidad de Freirina	Cultura	2736	29-10-2021	65.450
Municipalidad de Freirina	Cultura	2738	29-10-2021	8.980.001
Municipalidad de Freirina	Cultura	2674	28-10-2021	177.000
Municipalidad de Freirina	Cultura	2675	28-10-2021	265.500
Municipalidad de Freirina	Cultura	2579	27-10-2021	734.967
Municipalidad de Freirina	Cultura	2729	29-10-2021	1.250.000
Municipalidad de Freirina	Cultura	2733	29-10-2021	392.480
Municipalidad de Freirina	Deporte	2109	31-08-2021	1.062.000
Municipalidad de Freirina	Deporte	2126	10-09-2021	442.500
Municipalidad de Freirina	Deporte	2127	10-09-2021	442.500
Municipalidad de Freirina	Deporte	2128	10-09-2021	442.500
Municipalidad de Freirina	Deporte	2129	10-09-2021	376.200
Municipalidad de Freirina	Deporte	2130	10-09-2021	427.500
Municipalidad de Freirina	Deporte	2131	10-09-2021	389.400
Municipalidad de Freirina	Deporte	2132	10-09-2021	376.200
Municipalidad de Freirina	Deporte	2179	15-09-2021	389.400
Municipalidad de Freirina	Deporte	2181	15-09-2021	149.112
Municipalidad de Freirina	Deporte	2182	15-09-2021	753.320
Municipalidad de Freirina	Deporte	2183	15-09-2021	711.996
Municipalidad de Freirina	Deporte	2184	15-09-2021	675.790
Municipalidad de Freirina	Deporte	2185	15-09-2021	1.101.180
Municipalidad de Freirina	Deporte	2186	15-09-2021	230.000
Municipalidad de Freirina	Deporte	2187	15-09-2021	96.294
Municipalidad de Freirina	Deporte	2214	15-09-2021	96.294
Municipalidad de Freirina	Deporte	2235	23-09-2021	122.522
Municipalidad de Freirina	Deporte	2239	29-09-2021	674.850
Municipalidad de Freirina	Deporte	2240	29-09-2021	103.504



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9: Resumen falta comprobante de pago. (continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Monto \$
Municipalidad de Freirina	Deporte	2246	29-09-2021	1.222.000
Municipalidad de Freirina	Deporte	2249	29-09-2021	236.000
Municipalidad de Freirina	Deporte	2250	29-09-2021	81.599
Municipalidad de Freirina	Deporte	2251	29-09-2021	117.599
Municipalidad de Freirina	Deporte	2252	29-09-2021	556.640
Municipalidad de Freirina	Deporte	2568	27-10-2021	48.000
Municipalidad de Freirina	Deporte	2569	27-10-2021	204.034
Municipalidad de Freirina	Deporte	2726	29-10-2021	58.860
Municipalidad de Freirina	Deporte	2419	06-10-2021	410.400
Municipalidad de Freirina	Deporte	2420	06-10-2021	389.400
Municipalidad de Freirina	Deporte	2421	06-10-2021	424.800
Municipalidad de Freirina	Deporte	2422	06-10-2021	424.800
Municipalidad de Freirina	Deporte	2423	06-10-2021	376.200
Municipalidad de Freirina	Deporte	2424	06-10-2021	376.200
Municipalidad de Freirina	Deporte	2425	06-10-2021	389.400
Municipalidad de Freirina	Deporte	2426	06-10-2021	424.800
Municipalidad de Freirina	Deporte	2716	29-10-2021	407.100
Municipalidad de Freirina	Deporte	2718	29-10-2021	407.100
Municipalidad de Freirina	Deporte	2719	29-10-2021	407.100
Municipalidad de Freirina	Deporte	2720	29-10-2021	478.800
Municipalidad de Freirina	Deporte	2721	29-10-2021	495.600
Municipalidad de Freirina	Deporte	2722	29-10-2021	393.300
Municipalidad de Freirina	Deporte	2723	29-10-2021	495.600
Municipalidad de Freirina	Deporte	2745	29-10-2021	478.800
Municipalidad de Freirina	Deporte	2732	29-10-2021	580.000
Municipalidad de Freirina	Deporte	2742	29-10-2021	591.300
Total Municipalidad de Freirina				41.049.084
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1279	16-08-2021	190.206
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1320	20-08-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1321	20-08-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1369	25-08-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1370	25-08-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1371	25-08-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1372	25-08-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1373	25-08-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1462	07-09-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1461	07-09-2021	270.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9: Resumen falta comprobante de pago. (continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Monto \$
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1460	07-09-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1459	07-09-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1458	07-09-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1446	06-09-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1445	06-09-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1488	08-09-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1787	07-10-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1801	08-10-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1803	08-10-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1804	08-10-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1806	08-10-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	1807	08-10-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	2058	04-11-2021	815.150
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	2064	04-11-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	2066	04-11-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	2065	04-11-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	2074	08-11-2021	270.000
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte	2062	04-11-2021	270.000
Total municipalidad de Diego de Almagro				8.025.356
Municipalidad de Vallenar	Seguridad	6358	27-09-2021	709.593
Municipalidad de Vallenar	Seguridad	6408	29-09-2021	1.120.410
Municipalidad de Vallenar	Seguridad	6126	06-09-2021	100.000
Municipalidad de Vallenar	Seguridad	6127	06-09-2021	71.602
Municipalidad de Vallenar	Seguridad	7694	29-10-2021	399.997
Municipalidad de Vallenar	Seguridad	7519	27-10-2021	13.351.800
Municipalidad de Vallenar	Seguridad	7439	26-10-2021	1.120.410
Total Municipalidad de Vallenar				16.873.812
Municipalidad de Huasco	Deporte	1511	16-08-2021	300.000
Municipalidad de Huasco	Deporte	1948	06-10-2021	415.001
Municipalidad de Huasco	Deporte	1945	06-10-2021	576.000
Municipalidad de Huasco	Deporte	1942	06-10-2021	93.999
Municipalidad de Huasco	Social	1471	05-08-2021	155.999
Municipalidad de Huasco	Social	1520	18-08-2021	143.500



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9: Resumen falta comprobante de pago. (continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Social	1759	22-09-2021	285.355
Municipalidad de Huasco	Social	1758	22-09-2021	283.200
Municipalidad de Huasco	Social	2141	28-10-2021	156.675
Municipalidad de Huasco	Social	1902	01-10-2021	1.593.000
Total Municipalidad de Huasco				4.002.729
Municipalidad Alto del Carmen	Social	5619	23-12-2021	16.490
Municipalidad Alto del Carmen	Social	5492	20-12-2021	2.811.137
Municipalidad Alto del Carmen	Social	5620	23-12-2021	228.480
Municipalidad Alto del Carmen	Social	5493	20-12-2021	1.680.000
Municipalidad Alto del Carmen	Social	4614	29-10-2021	1.589.124
Municipalidad Alto del Carmen	Social	4313	29-10-2021	199.777
Total Municipalidad Alto del Carmen				6.525.008
Municipalidad de Huasco	Cultura	1777	22-09-2021	560.000
Municipalidad de Huasco	Cultura	1803	27-09-2021	2.023.000
Municipalidad de Huasco	Cultura	1958	06-10-2021	4.000.001
Municipalidad de Huasco	Cultura	1957	06-10-2021	1.000.000
Municipalidad de Huasco	Cultura	2012	13-10-2021	1.000.000
Municipalidad de Huasco	Cultura	1959	06-10-2021	1.500.000
Total Municipalidad de Huasco				10.083.001
Total				127.303.968

Fuente: elaboración propia con antecedentes proporcionados por el GORE de Atacama, a través de actas de entrega de información, sin números, de fechas 14 y 28 de abril de 2022, y 4 de mayo de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10: Compras ágiles sin las 3 cotizaciones en el sistema de información.

Entidad	Glosa	N° orden de	Monto \$	N° cotizaciones
Municipalidad de Freirina	Cultura		65.450	1
Municipalidad de Freirina	Cultura		1.159.600	1
Municipalidad de Freirina	Cultura		999.600	1
Municipalidad de Freirina	Cultura		196.350	1
Municipalidad de Freirina	Cultura		64.450	1
Municipalidad de Freirina	Cultura		734.967	1
Municipalidad de Freirina	Cultura		1.250.000	2
Municipalidad de Freirina	Cultura		392.480	2
Municipalidad de Freirina	Deporte		230.000	1
Municipalidad de Freirina	Deporte		103.054	1
Municipalidad de Freirina	Deporte		1.222.000	1
Municipalidad de Freirina	Deporte		236.000	1
Municipalidad de Freirina	Deporte		81.600	1
Municipalidad de Freirina	Deporte		117.599	1
Municipalidad de Freirina	Deporte		48.000	1
Municipalidad de Diego de Almagro	Cultura		595.487	2
Municipalidad de Diego de Almagro	Cultura		1.400.000	1
Municipalidad de Diego de Almagro	Cultura		374.850	1
Municipalidad de Diego de Almagro	Cultura		650.616	2
Municipalidad de Diego de Almagro	Cultura		205.004	1
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte		815.150	2
Municipalidad de Diego de Almagro	Deporte		434.350	1
Municipalidad de Vallenar	Seguridad		399.997	1
Municipalidad de Caldera	Social		898.305	2
Municipalidad de Caldera	Social		101.588	1
Municipalidad de Caldera	Social		750.000	1
Municipalidad Alto del Carmen	Social		199.777	2
Municipalidad Alto del Carmen	Social		16.493	1
Municipalidad Alto del Carmen	Social		1.449.718	1
Municipalidad Alto del Carmen	Social		1.237.648	2
Municipalidad Alto del Carmen	Social		228.480	2

Fuente: elaboración propia con antecedentes proporcionados por el GORE de Atacama, a través de actas de entrega de información, sin números, de fechas 14 y 28 de abril de 2022, y 4 de mayo de 2022, y de los documentos adjuntos en el sistema de información de mercado público.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11: Detalle compras menores a 3 UTM por trato directo, donde no fue habido decreto fundado.

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Proveedor	N° Factura/Boleta	Detalle	Monto \$
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	1578	14-09-2021		228	Sin cotizaciones y decreto fundado	41.650
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	1554	14-09-2021		223	Sin cotizaciones y decreto fundado	41.650
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	1555	14-09-2021		222	Sin cotizaciones y decreto fundado	41.650
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	1577	14-09-2021		224	Sin cotizaciones y decreto fundado	41.650
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	1556	14-09-2021		227	Sin cotizaciones y decreto fundado	41.650
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	1576	14-09-2021		225	Sin cotizaciones y decreto fundado	41.650
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	1557	14-09-2021		226	Sin cotizaciones y decreto fundado	41.650
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	1734	04-10-2021		152	Sin cotizaciones y decreto fundado	143.600
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	1890	14-10-2021		8	Sin cotizaciones y decreto fundado	99.990
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	1912	15-10-2021		1309	Sin cotizaciones y decreto fundado	14.900
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	1911	15-10-2021		1310	Sin cotizaciones y decreto fundado	14.900
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	1910	15-10-2021		1312	Sin cotizaciones y decreto fundado	14.900
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	1913	15-10-2021		1308	Sin cotizaciones y decreto fundado	14.900





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11: Detalle compras menores a 3 UTM por trato directo, donde no fue habido decreto fundado. (continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Proveedor	N° Factura/Boleta	Detalle	Monto \$
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	1909	15-10-2021		1313	Sin cotizaciones y decreto fundado	29.800
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	2021	03-11-2021		144	Sin cotizaciones y decreto fundado	97.500
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	2018	03-11-2021		1325	Sin cotizaciones y decreto fundado	14.900
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	2068	04-11-2021		1311	Sin cotizaciones y decreto fundado	14.900
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	2054	04-11-2021		282	Sin cotizaciones y decreto fundado	80.325
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	2076	08-11-2021		465	Sin cotizaciones y decreto fundado	149.120
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	2196	17-11-2021		2606	Sin cotizaciones y decreto fundado	30.000
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	2248	23-11-2021		79004	Sin cotizaciones y decreto fundado	140.000
Municipalidad Diego de Almagro	Cultura	2260	23-11-2021		2605	Sin cotizaciones y decreto fundado	100.000
Total Municipalidad Diego de Almagro glosa cultura							1.251.285
Municipalidad de Huasco	Cultura	1747	15-09-2021		259	Sin cotizaciones y decreto fundado	100.000
Municipalidad de Huasco	Cultura	1746	15-09-2021		258	Sin cotizaciones y decreto fundado	100.000
Municipalidad de Huasco	Cultura	1743	15-09-2021		260	Sin cotizaciones y decreto fundado	100.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11: Detalle compras menores a 3 UTM por trato directo, donde no fue habido decreto fundado. (continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Proveedor	N° Factura/Boleta	Detalle	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Cultura	1744	15-09-2021		261	Sin cotizaciones y decreto fundado	100.000
Municipalidad de Huasco	Cultura	1742	15-09-2021		263	Sin cotizaciones y decreto fundado	100.000
Municipalidad de Huasco	Cultura	1745	15-09-2021		262	Sin cotizaciones y decreto fundado	100.000
Municipalidad de Huasco	Cultura	1934	05-10-2021		330	Sin cotizaciones y decreto fundado	138.549
Municipalidad de Huasco	Cultura	2011	13-10-2021		1444	Sin cotizaciones y decreto fundado	25.000
Total Municipalidad Huasco glosa cultura							763.549
Municipalidad Diego de Almagro	Deporte	2120	10-11-2021		3560	Sin cotizaciones y decreto fundado	111.622
Municipalidad Diego de Almagro	Deporte	2121	10-11-2021		3559	Sin cotizaciones y decreto fundado	111.622
Municipalidad Diego de Almagro	Deporte	2122	10-11-2021		3558	Sin cotizaciones y decreto fundado	111.622
Municipalidad Diego de Almagro	Deporte	2240	23-11-2021		3617	Sin cotizaciones y decreto fundado	111.622
Municipalidad Diego de Almagro	Deporte	2241	23-11-2021		163	Sin cotizaciones y decreto fundado	69.000
Municipalidad Diego de Almagro	Deporte	2242	23-11-2021		3616	Sin cotizaciones y decreto fundado	111.622
Total Municipalidad Diego de Almagro glosa deporte							627.110



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11: Detalle compras menores a 3 UTM por trato directo, donde no fue habido decreto fundado. (continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Proveedor	N° Factura/Boleta	Detalle	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Deporte	1576	26-08-2021		74	Sin cotizaciones y decreto fundado	100.000
Municipalidad de Huasco	Deporte	1697	08-09-2021		7	Sin cotizaciones y decreto fundado	44.250
Municipalidad de Huasco	Deporte	1941	06-10-2021		143	Sin cotizaciones y decreto fundado	128.520
Total Municipalidad Huasco deporte							272.770
Municipalidad de Vallenar	Seguridad	7698	29-11-2021		368	Sin cotizaciones y decreto fundado	69.399
Municipalidad de Vallenar	Seguridad	6126	06-09-2021		600	Sin decreto fundado	100.000
Municipalidad de Vallenar	Seguridad	6127	06-09-2021		353	Sin decreto fundado	71.602
Municipalidad de Vallenar	Seguridad	6246	15-09-2021		363	Sin decreto fundado	150.000
Municipalidad de Vallenar	Seguridad	6986	06-10-2021		436	Sin cotizaciones y decreto fundado	100.000
Total Municipalidad Vallenar glosa seguridad							491.001
Municipalidad de Huasco	Social	1394	28-07-2021		1358	Sin cotizaciones y decreto fundado	147.790
Municipalidad de Huasco	Social	1394	28-07-2021		1360	Sin cotizaciones y decreto fundado	144.000
Municipalidad de Huasco	Social	1394	28-07-2021		1361	Sin cotizaciones y decreto fundado	150.000
Municipalidad de Huasco	Social	1471	05-08-2021		1118	Sin cotizaciones y decreto fundado	155.999



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11: Detalle compras menores a 3 UTM por trato directo, donde no fue habido decreto fundado. (continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Proveedor	N° Factura/Boleta	Detalle	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Social	1520	18-08-2021		1123	Sin cotizaciones y decreto fundado	143.500
Municipalidad de Huasco	Social	1520	18-08-2021		1378	Sin cotizaciones y decreto fundado	153.780
Municipalidad de Huasco	Social	1526	20-08-2021		1379	Sin cotizaciones y decreto fundado	144.000
Municipalidad de Huasco	Social	1563	25-08-2021		1949	Sin cotizaciones y decreto fundado	89.250
Municipalidad de Huasco	Social	1567	26-08-2021		1390	Sin cotizaciones y decreto fundado	151.970
Municipalidad de Huasco	Social	1612	27-08-2021		1954	Sin cotizaciones y decreto fundado	142.800
Municipalidad de Huasco	Social	1612	27-08-2021		1955	Sin cotizaciones y decreto fundado	142.800
Municipalidad de Huasco	Social	1612	27-08-2021		1956	Sin cotizaciones y decreto fundado	142.800
Municipalidad de Huasco	Social	1720	13-09-2021		1643	Sin cotizaciones y decreto fundado	90.000
Municipalidad de Huasco	Social	1720	13-09-2021		1642	Sin cotizaciones y decreto fundado	90.000
Municipalidad de Huasco	Social	1720	13-09-2021		1641	Sin cotizaciones y decreto fundado	90.000
Municipalidad de Huasco	Social	1720	13-09-2021		1639	Sin cotizaciones y decreto fundado	122.600
Municipalidad de Huasco	Social	1720	13-09-2021		1640	Sin cotizaciones y decreto fundado	90.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11: Detalle compras menores a 3 UTM por trato directo, donde no fue habido decreto fundado. (continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Proveedor	N° Factura/Boleta	Detalle	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Social	1721	13-09-2021		25431	Sin cotizaciones y decreto fundado	154.450
Municipalidad de Huasco	Social	1721	13-09-2021		25429	Sin cotizaciones y decreto fundado	141.700
Municipalidad de Huasco	Social	1721	13-09-2021		25432	Sin cotizaciones y decreto fundado	154.300
Municipalidad de Huasco	Social	1721	13-09-2021		25430	Sin cotizaciones y decreto fundado	138.550
Municipalidad de Huasco	Social	1759	22-09-2021		1157	Sin cotizaciones y decreto fundado	22.499
Municipalidad de Huasco	Social	1759	22-09-2021		1155	Sin cotizaciones y decreto fundado	152.261
Municipalidad de Huasco	Social	1759	22-09-2021		1154	Sin cotizaciones y decreto fundado	110.595
Municipalidad de Huasco	Social	1804	27-09-2021		88	Sin cotizaciones y decreto fundado	155.057
Municipalidad de Huasco	Social	2013	13-10-2021		91	Sin cotizaciones y decreto fundado	142.800
Municipalidad de Huasco	Social	2013	13-10-2021		92	Sin cotizaciones y decreto fundado	49.760



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11: Detalle compras menores a 3 UTM por trato directo, donde no fue habido decreto fundado. (continuación)

Entidad	Glosa	N° decreto de pago	Fecha	Proveedor	N° Factura/ Boleta	Detalle	Monto \$
Municipalidad de Huasco	Social	2013	13-10-2021		90	Sin cotizaciones y decreto fundado	60.999
Municipalidad de Huasco	Social	2048	18-10-2021		267	Sin cotizaciones y decreto fundado	100.000
Municipalidad de Huasco	Social	2141	28-10-2021		1777	Sin cotizaciones y decreto fundado	156.675
Total Municipalidad de Huasco glosa social							3.730.935
Total							7.136.650

Fuente: elaboración propia con antecedentes proporcionados por el GORE de Atacama, a través de actas de entrega de información, sin números, de fechas 14 y 28 de abril de 2022, y 4 de mayo de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 12: Estado de Observaciones de Informe Final N° 1.065, de 2021

A) OBSERVACIONES QUE VAN SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA.

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACAPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápito III, Examen de Cuenta, numeral 9	Dilación en reintegro de fondos	Altamente Compleja (AC)	El GORE de Atacama deberá remitir a esta Contraloría Regional, los antecedentes que acrediten el cobro de la garantías y la letra de cambio dispuestas por la junta de vecinos en el aludido proyecto o en su defecto, arbitrar la medidas conducentes para obtener la rendición y/o reintegros de los dineros transferidos, en un plazo de 30 días hábiles, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente por \$6.826.000, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.			
Acápito III, Examen de Cuenta, numeral 10	Respaldos insuficientes en rendiciones de cuenta	Altamente Compleja (AC)	El GORE de Atacama deberá a esta Contraloría Regional, los antecedentes que acrediten la prestación de los servicios prestados de los casos individualizados en el anexo N° 7, en un plazo de 30 días hábiles, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente por \$1.855.213, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2	Falta de identificación de los montos registrados de partidas en conciliación	Compleja (C)	El GORE deberá remitir a esta Entidad de Control, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes de regularización del monto consignado como diferencia por aclarar mencionado en la conciliación bancaria de la cuenta corriente denominada "Fondo Nacional de Desarrollo Regional - F.N.D.R.", del mes de diciembre de 2021.			
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3	Proyectos abiertos del año 2020, con entrega de recursos para el año 2021	Compleja (C)	El GORE deberá informar a esta Entidad de Control, en un plazo no superior a 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, respecto al reintegro de \$9.915.222 y de las rendiciones no validadas hasta la presente fecha por un monto de \$11.870.098.			
Acápito III, Examen de Cuenta, numeral 11	Falta de acreditación del pago en rendiciones de cuenta	Compleja (C)	El GORE deberá remitir en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten los pagos de las rendiciones detallados en el anexo N° 9.			

**B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DEL GORE.**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápito I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.1	Inexistencia de procedimiento detección y control de los eventuales de conflictos de	Medianamente Compleja (MC)	El GORE deberá remitir en un plazo no superior a 60 días hábiles contado de la recepción del presente informe, el manual que incorpore el procedimiento comprometido en su respuesta debidamente sancionado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
	interés para proyectos de asignación de recursos		
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4.2	Proyectos que se recibió la rendición de cuenta, que aún no se materializa su cierre y contabilización respectiva	Medianamente Compleja (MC)	El GORE deberá informar a esta Entidad de Control, en un plazo no superior a 60 días contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten el cierre y las contabilizaciones de los proyectos individualizados en la tabla N° 6.
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8	Cauciones no restituidas por el GORE de Atacama	Medianamente Compleja (MC)	El GORE deberá remitir en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten el cierre del proyecto "Huerto comunitario sustentable COSAPUSAF" y la documentación que avale la devolución de las cauciones.